

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA



DIARIO DE

SESIONES

AÑO 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 177

COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO

PRESIDENTE: DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2006
EN EL CONVENTO DE SAN GIL (TOLEDO)

ORDEN DEL DÍA

- COMPARENCIAS PARA CONOCER OPINIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y POPULAR:

- SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, DON VICENTE MANUEL ROUCO RODRÍGUEZ, EXPEDIENTE 06/0405-0105. (PÁGINA 2)

- SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA, DON JUAN ANTONIO MATA MARFIL, EXPEDIENTE 06/0405-0106. (PÁGINA 14)

- SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA-LA MANCHA, DON FERNANDO JEREZ ALONSO, EXPEDIENTE 06/0405-0098. (PÁGINA 24)

Lunes, 11 de diciembre de 2006

(Se inicia la sesión a las diez horas, cuarenta y dos minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy buenos días, señorías, señores diputados, señoras diputadas, señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, buenos días también. Debo preguntar, en primer lugar, a los Grupos si hay alguna sustitución. En el Grupo Popular, ¿señora Guarinos, no hay ninguna? ¿En el Grupo Socialista, señor Molina, hay alguna sustitución?

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Sí, la señora Garrido sustituye al señor Fernández Vaquero.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, señor Molina.

- Comparecencia del señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, don Vicente Manuel Rouco Rodríguez, para conocer opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, expediente 06/0405-0105.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Comenzamos esta nueva sesión de la Comisión para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, y la comenzamos dando la bienvenida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, don Vicente Manuel Rouco Rodríguez. Sea usted bienvenido a las Cortes, y además de la bienvenida, queremos darle también las gracias por su disposición a colaborar con los trabajos de esta Comisión que tiene el encargo de debatir el Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía, y que en una primera fase ha acordado la Comisión la comparecencia de representantes de la sociedad de Castilla-La Mancha, para escuchar –como decíamos en la convocatoria que se le ha cursado- sus opiniones y sus sugerencias, si a bien lo tiene, sobre este Proyecto.

Qué duda cabe -y usted mismo lo ha podido comprobar- cómo su presencia aquí tiene un enorme interés, desde luego, para los medios de comunicación -lo hemos visto- pero sin ninguna duda vale y fundamentalmente, para los señores diputados y diputadas, que han de convertir sus sugerencias, si a bien tiene presentarlas –como decía- y tiene la posibilidad de convertirlas en enmiendas al texto para mejorarlo, para enriquecerlo, todo ello en beneficio de los ciudadanos de nuestra Región. Y, por lo tanto, sin más trámites, señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, señor Rouco Rodríguez, tiene usted la palabra.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA (Don Vicente Manuel Rouco Rodríguez): Muchas gracias y buenos días.

Ante todo, expresar mi gratitud a las Cortes de Castilla-La Mancha, máximo órgano legislativo y representante de la soberanía popular en nuestra Comunidad, por permitirme venir aquí a exponer mis puntos de vista y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Con mi saludo muy cordial y muy afectuoso para el Presidente de la Comisión, don Antonio Marco, para los portavoces de los Grupos aquí representados y para todos los demás miembros de la Mesa y de la Comisión.

Es, creo, la primera vez que un Presidente del Tribunal Superior de Justicia comparece ante las Cortes de Castilla-La Mancha para intervenir en una de sus Comisiones. Debo decir que nada más recibir la llamada amable del Presidente de la Comisión para exponerme su deseo, el deseo de la Comisión, el deseo de las Cortes, habida cuenta de la finalidad de la misma, consideré inmediatamente oportuno aceptar la invitación, no tanto ya por razones de cortesía, que las hay, sino sobre todo por razones de respeto y de colaboración institucional con la fundamental labor de la Cámara y de esta Comisión, en relación con un texto normativo clave. Es, además, un honor estar aquí.

Se trata nada más y nada menos que de la regulación de la norma fundamental de la propia Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía, en un momento trascendental para la configuración del marco jurídico de toda España, porque están en tramitación, más o menos avanzada, incluso algunas ya aprobadas, diversas propuestas que afectan a varias Comunidades Autónomas, un proceso que probablemente va a determinar una profunda modificación en el marco jurídico de nuestro Estado autonómico.

Debo, no obstante, decir, aunque ésa era mi disposición inicial, como es lógico me debía a las reglas y procedimientos de nuestra institución, de nuestro Poder Judicial, y por ello, inmediatamente consulté la opinión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, máximo órgano hoy de gobierno del Tribunal, que me manifestó su opinión favorable, por unanimidad, a que esta comparecencia se pudiera producir. Y lo mismo hice con el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial en nuestra Nación, el Consejo General del Poder Judicial, que me ha trasladado con urgencia e inmediatamente una Resolución de la Comisión Permanente, de 28 de noviembre, en la que se indica que no existe inconveniente ninguno en que esta comparecencia se produzca.

Debo, sin embargo, hacer una aclaración a la hora de hacer la exposición que voy a hacer y los comentarios que haga luego en adelante, y es que se trata de observaciones o consideraciones exclusivamente mías. Todavía no está muy definido el papel de las compare-

cencias de los representantes del Poder Judicial en los órganos legislativos por ejemplo, y desde ese momento quiero hacer esa advertencia, es decir, se tratará de opiniones mías como Presidente en este momento del Tribunal Superior de Justicia, pero que no vinculan a los órganos de gobierno del Poder Judicial en la Región y, por supuesto, al Consejo General del Poder Judicial y que se entienda que tampoco representan las opiniones de los jueces y magistrados, de los jueces y tribunales de Castilla-La Mancha, que en realidad tienen como misión fundamental constitucional la misión jurisdiccional de ejecutar y hacer ejecutar lo juzgado y, en realidad, tampoco pueden ni deben opinar, al menos institucionalmente.

Por otro lado, la función del Poder Judicial consistente –como he dicho– en juzgar y hacer ejecutar lo ejecutado con estricto respeto al derecho, a las leyes aprobadas por nuestros legítimos representantes, nos impone a quienes lo integramos una posición de exquisita imparcialidad y neutralidad. Por eso, yo pido que se entienda esa posición de exquisita neutralidad e imparcialidad, en la medida en que mis opiniones van a ser o van a tratar de ser prudentes, técnicas, sobre todo en los aspectos en los que conciernen a la Administración de Justicia y se van a limitar, fundamentalmente, a las cuestiones relacionadas con la regulación que se pretende hacer en el Estatuto de Autonomía en relación con el Poder Judicial, con la Administración de Justicia y, por tanto, pido que se me excuse si en algún momento si se me hace alguna observación o consideración ajena a este tipo de cuestiones, pues me abstengo, como he hecho fuera ante los medios de comunicación, de emitir opiniones sobre otros aspectos polémicos que afectan más al terreno sociopolítico, que creo que es ajeno al Poder Judicial, sin perjuicio de la función que luego el Poder Judicial pueda tener en relación con estas cuestiones.

Tampoco puedo dejar de hacer alguna observación de carácter general ante este texto normativo como jurista, creo que desempeño una función que me permite hacer alguna reflexión que puede ser interesante, ya la he hecho también afuera, pero creo que aquí de una manera un poco más solemne y formal debo decir que todas las leyes, y por supuesto una tan importante como el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, además de la legitimidad formal que les confiere el hecho de ser debatidas y aprobadas en los órganos competentes y promulgadas conforme a la Constitución y conforme al Estatuto de Autonomía y entrar en vigor, además de esa legitimidad formal que les confiere todo ese procedimiento, tienen una legitimidad material, esto es una cuestión de filosofía del derecho, y esa legitimidad material viene en buena medida determinada por la aceptación de aquellos a los que van dirigidas.

Quiero con esto decir que el éxito del desarrollo del Estado Autonómico y de la propia Reforma que están ustedes debatiendo, vendrá por la aceptación de la ciudadanía en la medida en que se propicie una mayor

eficacia, unas mayores cotas de bienestar y progreso y una mayor afirmación de los valores superiores de todo ordenamiento jurídico civilizado, (libertad, justicia, igualdad, pluralismo, etcétera). Por eso me parece razonable hacer una consideración, que es la de que dada la importancia de esta Reforma, dada la importancia del Estatuto de Autonomía como norma superior de la Comunidad, la Reforma me parece que está bien orientada desde el momento en que está animada de un espíritu de consenso, que creo que es fundamental, porque la historia española, sobre todo la más reciente, ha demostrado que sólo han dado fruto o tenido éxito notable, aquellas reformas de calado o importancia que cuentan con un grado alto de consenso y de respaldo por parte de la sociedad y nada mejor que ese respaldo y alto grado de consenso de la sociedad se traduzca en un respaldo mayoritario de los Grupos Políticos o de los Partidos Políticos que conforman la representación de la misma en los órganos llamados a legislar.

En este sentido, por tanto, manifestar mi satisfacción ante el inicial espíritu de consenso que anima la Propuesta de Reforma y expresar mi deseo de que culmine satisfactoriamente con un buen texto, quizá no el que cada uno querría, pero sí un texto bueno donde puedan caber todos. Será, por tanto, un buen punto de partida ese consenso.

En segundo lugar, sobre todo como juez español, que tiene vocación por su función, me satisface constatar que la pretensión de Reforma del Estatuto es obtener un nivel mayor de autogobierno y una mejora del nivel competencial en la Comunidad Autónoma, pero dentro del marco constitucional hoy vigente, con expreso reconocimiento de la unidad de España y compromiso con una concepción de España como Estado social y democrático de derecho.

Hechas estas dos reflexiones de carácter general –como ya digo– jurista que quizá se me puedan valorar por la función que desempeño, creo que voy a entrar en el análisis de las cuestiones, pero antes de hacerlo debo decir que la Reforma coincide con un momento crucial para nuestra justicia en Castilla-La Mancha; coincide con el inicio y desarrollo del proceso de negociación de las transferencias de las competencias en relación con la Administración de Justicia a la Comunidad Autónoma, y esta coincidencia me permite enfatizar la importancia tanto de las modificaciones como del buen desarrollo y éxito del citado proceso. Desde hace tiempo y en diferentes sectores en el mundo de la Administración de Justicia, se viene apelando a la necesidad de acometer ese proceso con la condición, con el convencimiento de que puede contribuir a introducir mejoras sustanciales en la gestión y organización de las infraestructuras al servicio de la justicia.

Está demostrado que la descentralización que conlleva el Estado Autonómico contribuye siempre que la Comunidad Autónoma adopte una postura seria y rigurosa –y creo que ése es el futuro que nos puede

cabere- a una mejora sustancial en la gestión basada en criterios de cercanía y de eficacia. Y en el momento actual la gestión de los medios de la justicia requiere de un impulso decisivo e ilusionado, muy apegado al conocimiento de la realidad, a las circunstancias y singularidades propias de nuestros partidos judiciales en nuestra Comunidad y a las necesidades propias de nuestra Región y de nuestros ciudadanos, para situar a la tutela judicial y a la Administración de Justicia en el horizonte del siglo XXI y contribuir a su definitiva modernización.

Por tanto, quiero aprovechar esta comparecencia para lanzar un mensaje de esperanza ante esa coyuntura y tratar de contribuir a formar ese estado de opinión tan necesario para la culminación exitosa de ese proceso en las mejores condiciones y con las mayores dotaciones y, al mismo tiempo, para trasladar a los legisladores de Castilla-La Mancha, a los responsables públicos, la solicitud, la petición de que piensen y vean en la justicia una institución, un poder que requiere de atención, preocupación, estudio y esfuerzo por llevar a cabo una mejora de su funcionamiento, siempre dentro del máximo respeto a su independencia, tratándolo siempre como una cuestión de Estado, ajena al debate partidario, a la contienda política, porque la función del Poder Judicial, de acuerdo con sus principios, de acuerdo con esos principios a los que me he referido, es fundamental para el fortalecimiento de las instituciones y para la paz social.

Me referiré, como pórtico de mi exposición más detallada, a la posición del Poder Judicial en el Estado Autonómico y en relación con las competencias de las Comunidades Autónomas. Al examinar la regulación de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía hay que partir obligadamente, de acuerdo con ese deseo además, que anima la Propuesta de Reforma, del marco constitucional y precisamente en nuestro marco constitucional una de las novedades más importantes que contiene es la regulación del tercer poder del Estado, con un título específico, el Título VI. Lo primero a tener en cuenta, por tanto, a la hora de enfrentarnos a la regulación en el Estatuto de Autonomía del Poder Judicial, es que es un poder del Estado, no un poder en realidad de la Comunidad Autónoma. Asimismo, que el Estado tiene competencia exclusiva, de acuerdo con la Constitución, en materia de la Administración de Justicia y también que la organización judicial se basa en el principio de unidad del Poder Judicial dentro de España. Esto significa que en lo jurisdiccional y en lo procesal, tanto el Poder Judicial como la función judicial, se ejerce privativa y exclusivamente por el Estado, a través única y exclusivamente de los juzgados y tribunales previstos en la ley y en toda España.

No obstante, esto no significa que las Comunidades Autónomas no tengan o no deban tener participación en estos asuntos, pues está constitucionalmente admitido que existen órganos judiciales del Estado en las Comunidades Autónomas y también el Tribunal Cons-

titucional ha admitido que la gestión de los intereses por parte de las Comunidades Autónomas para los que se constituyen, comporta una intervención en la gestión de la Administración de Justicia y en las cuestiones relacionadas con la Administración de Justicia.

La principal novedad con que se encabeza la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía es precisamente el variar la denominación del título dedicado a la regulación de estas cuestiones. En el vigente Estatuto de Autonomía que se trata de modificar, el Título II habla de la Administración de Justicia y ahora se habla del Poder Judicial, pero acertada y significativamente –creo- se añade «en Castilla-La Mancha» y no «de Castilla-La Mancha» porque se parte del principio, creo acertadamente, de reconocer que el Poder Judicial es un poder del Estado.

Por otro lado, desde mi punto de vista, la designación en la rúbrica ya de nominal de Poder Judicial supone elevar el papel e importancia del mismo dentro del esquema institucional de la Comunidad Autónoma y esto me parece un acierto también. Aunque no constituya –como he dicho- una institución o un poder propio de la Comunidad Autónoma, se le da el rango e importancia que merece, dedicándole un título independiente, el Título V –como he dicho-.

La cuestión fundamental será, al enfocar esta regulación, sobre todo a partir del momento en que la Comunidad Autónoma se hace cargo por asumir las transferencias de las competencias sobre los medios al servicio de la Administración de Justicia, el establecer los mecanismos de cooperación y de participación entre la Comunidad Autónoma y el Poder Judicial del Estado, para permitir una fructífera relación en beneficio de la calidad y de la eficacia de la prestación de la tutela judicial.

El primero de los capítulos de la propuesta se refiere -y a ello me voy a referir- al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, un órgano del Estado, un Tribunal del Estado pero en la Comunidad Autónoma y de la Comunidad Autónoma. Precisamente, la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, en la misma línea que el Estatuto vigente y en los mismos términos que la Constitución y que la Ley Orgánica del Poder Judicial, dice o señala que culmina la organización judicial en el territorio de la Comunidad Autónoma. ¿Qué podemos decir en cuanto a la configuración de este Tribunal en la propuesta? Yo creo que la propuesta que se mantiene en un terreno de absoluta prudencia, creo que es una posición digna de aplaudir y, en este sentido, el artículo 73, en la misma línea que el vigente Estatuto, tras señalar que ante él se agotan las sucesivas instancias procesales, se remite respetuosamente -y esto es digno de aplaudir- a los términos establecidos en la legislación estatal e invoca -y esto es una novedad- el principio de unidad jurisdiccional. Esta mención que se introduce en la propuesta, que no estaba en el anterior Estatuto, obedece, yo creo, obviamente, al deseo o voluntad muy oportuno de

resaltar el respeto a la configuración del Tribunal Superior de Justicia y con el mismo de la organización judicial de la Comunidad Autónoma, en el ámbito y seno precisamente del Poder Judicial del Estado español.

Por otro lado, debo decir que me parece muy acertada la remisión a la doctrina jurisprudencial que recoge el artículo 70.2, incluyendo no sólo a la que fije el Tribunal Supremo, que es una muestra de respeto al alto Tribunal por parte del legislador, sino también mencionando la del Tribunal Superior de Justicia en materia de derecho propio de la Comunidad Autónoma, puesto que en este caso concreto es justamente la última instancia.

No sé si técnicamente habría que hablar de jurisprudencia o de doctrina porque en principio, de acuerdo con la noción de jurisprudencia, está reservada al Tribunal Supremo, pero creo que la aparición y la irrupción del derecho propio de las Comunidades Autónomas exige esta precisión.

Además, al fijar las competencias del Tribunal Superior de Justicia, en la Propuesta de Reforma del Estatuto creo que, de manera inteligente, se fijan aquellas en el punto 4 que son características propias del mismo, de manera indubitada; se menciona con remisión a la regulación de los fueros en materia de responsabilidad penal a las autoridades que se indican en el Estatuto, de los recursos en materia de procesos electorales de la Comunidad Autónoma, evidentemente al proceso que conlleva la formación de las Cortes Regionales y a las cuestiones de competencia entre órganos judiciales de Castilla-La Mancha sin superior común. Y en cuanto a la definición del ámbito de competencias, partiendo del principio de que en esta materia prima la legislación estatal orgánica se remite también a ella, creo que de una manera correcta.

Voy a referirme a otro de los aspectos de la regulación que me ha llamado la atención y es que creo que es la primera vez que en el Estatuto de Autonomía se va a citar o mencionar la figura del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Creo que esto es un acierto de la propuesta y aunque en este momento se dé la circunstancia de que yo desempeñe ese cargo, supone para mí realzar la importancia y darle un rango estatutario en la Comunidad Autónoma, que creo que se corresponde con la dignidad y carácter representativo del Poder Judicial dentro de la misma. No debe olvidarse, en efecto, que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia ostenta la representación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma, siempre que no concurra el Presidente del Tribunal Supremo, tal y como indica el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Haré en este punto una sugerencia de estilo o técnica, porque el texto sometido a consideración, el artículo 71, aparece con la rúbrica siguiente: Nombres. Yo creo que es una rúbrica poco expresiva, además que está formulada en plural y en realidad sólo se refiere al nombramiento del Presidente del Tribunal

Superior de Justicia. Mi sugerencia es que la rúbrica de Nombres, en vez de ser la que incluye la Propuesta, sea la de El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, para destacar lo que yo creo que es lo que anima la Propuesta que es, precisamente, mencionar y hablar por primera vez en el Estatuto de Autonomía del Presidente del Tribunal Superior de Justicia. El precepto, por tanto, mantendría su texto y yo le añadiría –si se me permite la sugerencia– precisamente la mención del carácter de representación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma que le da la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo que concurra con el Presidente del Tribunal Supremo, que además está presente en otras propuestas de Estatutos de Autonomía que están en marcha o que se han debatido y con el tratamiento que le corresponde.

Hay una cuestión que aunque no está dentro de la regulación del título reservado al Poder Judicial en la Comunidad Autónoma, sin embargo tiene relación con ella y se refiere a la protección jurisdiccional de los derechos reconocidos en la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía. Y digo que tiene relación, sin embargo, porque está precisamente mi exposición en este punto relacionada con las funciones del Tribunal Superior de Justicia y puede provocar un problema de tipo técnico. Me estoy refiriendo a la regulación contenida en el Título I, De los derechos, deberes y libertades de los castellano-manchegos, y más concretamente de lo dispuesto en el artículo 21, referido a los medios de garantía de los derechos recogidos en dicho Título.

Creo que en este punto, la regulación de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, llega o sigue un cierto paralelismo con la Constitución española, e incluye en este título un elenco de derechos, deberes y libertades de los castellano-manchegos. Es obvio decir que el Estatuto parte de los derechos, libertades y deberes fundamentales establecidos en la Constitución española, en los tratados y convenios internacionales, pero además ha decidido recoger –y aquí está la novedad– lo que denomina «derechos de la ciudadanía y de la persona» en el Capítulo I, que son –según me parece a mí– tras su examen, a simple vista, manifestaciones de derechos subjetivos o esferas de protección reforzadas o acentuadas, encomiendas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha para que refuercen la protección en favor de determinados grupos o sectores de ciudadanos de la Región. También incluye la propuesta derechos económicos y sociales, en Capítulo II, que son reconocimiento de principios rectores de la política económica y social que están presentes en la Constitución española pero que –deduzco yo– el legislador de Castilla-La Mancha quiere que impulsen de manera más acentuada la acción de los poderes públicos de Castilla-La Mancha.

Mi reflexión jurídica, técnica, se centra en la garantía judicial del ejercicio de esos derechos incorporado al artículo 21.4 de la Propuesta. Hay otras garantías que se incluyen en este precepto y no me plantean ningún

problema ni reserva. El artículo se refiere a los actos que vulneren los derechos reconocidos en el presente título y dice que «serán objeto de recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de acuerdo con los procedimientos establecidos en las leyes».

No creo que haya mucha dificultad en encontrar un cierto paralelismo entre este artículo y la garantía judicial que recoge el artículo 53.2 de la Constitución, en relación con los derechos fundamentales y libertades públicas que nuestra Constitución recoge en la Sección 1ª del Capítulo II, del Título I, Derechos y libertades fundamentales de los españoles, y el recogido en el artículo 14. Se trata de la garantía judicial de esos derechos a los que se refiere este precepto, hablando del recurso de amparo y al procedimiento especial, preferente y sumario, que en la actualidad recoge, por lo que se refiere a la jurisdicción contencioso-administrativa, precisamente la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yo querría quizá escuchar aquí la opinión de los redactores de la propuesta, pero creo que debe tenerse en cuenta una cierta reserva, porque me da la impresión de que este artículo pudiera entenderse -y creo que se entiende- como la creación de un nuevo recurso y de una nueva competencia del Tribunal Superior de Justicia, y al hacerlo yo creo que se está invadiendo materia reservada a la ley orgánica, a la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin que exista una base suficiente para ello, con el consiguiente riesgo de recurso de inconstitucionalidad. Además, creo que la norma es un poco imprecisa porque cuando habla de «actos que vulneren los derechos reconocidos en el presente Título», quizá debería referirse a los actos de los poderes públicos, porque otros no lo dice y creo que si se decidiera mantener, debería de hacerse una precisión. Yo creo -y me atrevería a hacer una sugerencia- que se debería emplear una fórmula de carácter más general que la creación de un recurso nuevo en el Estatuto de Autonomía ante el Tribunal Superior de Justicia en esta materia de los derechos que quiere recoger el Estatuto de Autonomía y que me parece bien que recoja, para encajarla dentro del ordenamiento jurídico procesal en materia de recursos y procedimientos del Poder Judicial del Estado.

Y me atrevería a hacer la sugerencia de que se mire, por ejemplo, la regulación que de esta cuestión hace el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Concretamente en su artículo 39 dice: «los actos de los poderes públicos de la Comunidad que vulneren los derechos recogidos en el presente Título, podrán ser objeto de recurso ante la jurisdicción correspondiente, de acuerdo con los procedimientos que establezcan las leyes procesales del Estado». Lo que quiero decir con esto es que todavía las leyes procesales del Estado no han contemplado la posibilidad de recursos específicos respecto de elencos de derechos específicos dotados de especial protección en los Estatutos de Autonomía correspondientes, y en la medida que esto es así creo

que es más prudente una fórmula de carácter general como la del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

También he de referirme a una cuestión que tiene importancia dentro de la regulación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma y en el Estatuto de Autonomía, que es la Sede del Tribunal Superior de Justicia. No puedo omitir un comentario a esta cuestión y es la observación de que la referencia explícita a su Sede, que ya contenía y contiene -mejor dicho- el Estatuto vigente, se ha trasladado del título dedicado al Poder Judicial al Título Preliminar.

También debo decir en este punto que me parece muy acertada, porque constituye por parte de quien ha formulado la propuesta, una manifestación de sensibilidad histórica y respeto a la tradición en relación con una de las instituciones que constituyen precisamente una de las señas de identidad de Albacete. He de recordar que Albacete fue elegida en el año 1834 como sede de la entonces Audiencia Territorial de este mismo nombre, junto a la unidad jurisdiccional en todo el reino, la proclamación del ideal de la codificación y la creación del Tribunal Supremo, la Constitución de Cádiz de 1812, la primera Constitución española, instauró en su artículo 262 un sistema de protección de los derechos y libertades de los ciudadanos en todo el reino, creando las denominadas audiencias, (tribunales para la unificación y terminación en sus respectivos territorios de las distintas causas). Albacete desde entonces fue una de esas audiencias y como saben, extendía su jurisdicción además de las provincias castellano-manchegas hoy, (Albacete, Cuenca y Ciudad Real), también a la de Murcia. Su historia se remonta, (la del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha) a la creación del mismo con la Constitución española y al desarrollo posterior del Estatuto de Autonomía y al alumbrarse el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha fue -si no me equivoco- una de las circunstancias que en ese pacto influyó, se fijó en Albacete la Sede del Tribunal Superior de Justicia como respeto a esa tradición.

Así pues, la Propuesta -desde mi punto de vista- refuerza la mención a esa Sede, al llevarla al Título Preliminar, es decir, ya no está en el título dedicado al Poder Judicial, sino que se lleva al artículo 5.2 y se le da, entiendo que muy acertadamente, la misma importancia que a la Sede del Gobierno y de las Cortes de Castilla-La Mancha, porque yo creo que se quiere realzar la importancia del Poder Judicial y las demás instituciones de la Región. En este sentido, me parece una feliz declaración y ubicación de la misma y manifiesto mi respaldo a la misma.

Otra de las novedades importantes de la Propuesta se refiere a la regulación del Consejo de Justicia de Castilla-La Mancha. Es verdad que la regulación proyectada que se contiene en el Capítulo II, omite una definición del Consejo de Justicia y de su regulación, de su composición, de sus competencias, de sus funciones, remitiéndose -creo que esto es acertado- de una manera expresa a lo que resulte de la Ley Orgánica del

Poder Judicial. Aquí es de alabar la prudencia de los redactores de la Propuesta porque, en efecto, estas cuestiones dependen en muy buena medida del resultado del proceso de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una reforma que está actualmente en curso parlamentario.

En relación con esta figura, lo que quisiera es expresar la preocupación y elemento clave de que se asegure el principio de unidad del Poder Judicial en el ámbito relativo a su Gobierno interno y externo.

No creo que los Consejos Autonómicos, o el Consejo Autonómico, deba de convertirse, ni creo que lo pretendan los legisladores de Castilla-La Mancha, en modelos a escala del Consejo General del Poder Judicial en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia y de este Tribunal Superior de Justicia. Lo deseable, desde mi punto de vista, es que el Consejo Autonómico asuma funciones de informe, deliberación, en cuestiones relacionadas con la participación de la Comunidad Autónoma en la Administración de Justicia y vinculadas con las competencias de la Comunidad Autónoma en esta materia, y que se constituya en órgano de coordinación, de participación y de colaboración del Poder Judicial en las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, en relación con la gestión de los medios personales y materiales al servicio de aquella y con todas las demás competencias de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, el artículo 72 dispone que «el Consejo de Justicia ejercerá sus funciones en el marco de lo dispuesto en la legislación estatal», añadiendo lo siguiente: «asumirá también las competencias que se le atribuyan por las instituciones de Castilla-La Mancha». En mi opinión es dudoso que si el Consejo de Justicia es un órgano del Poder Judicial -ahí dependerá la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial- pueda la Comunidad Autónoma atribuirle otras funciones además de las previstas en la legislación del Estado. Ésta es mi opinión, pero depende de la concepción que del Consejo de Justicia se señale en la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, parece claro que esas funciones, en ningún caso, podrían ser las relativas al núcleo de la configuración del Poder Judicial, ni sobre el Gobierno del mismo, porque sobre ello existe reserva en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en la Constitución española o sobre la materia de la Administración de Justicia que sea competencia exclusiva del Estado.

En este punto, quizá me gustaría conocer la opinión autorizada de los defensores de la Propuesta antes de emitir una opinión definitiva. No sé en qué funciones están pensando. En consecuencia, de atribuirse alguna o de ser posible que se le atribuya alguna, partiendo de que no sea un órgano exclusivamente del Poder Judicial del Estado, deberían ser obviamente las relativas a competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia propias o transferidas.

Yo sugiero que, en todo caso, si se considera mantener esta referencia, se matice o se precise el alcance de esa habilitación, limitándola únicamente a dichas funciones y siempre dentro de lo dispuesto en la ley estatal. Debo decir que esta referencia no está presente en otras Propuestas de Reforma de Estatuto de Autonomía, no sé si en la de Andalucía, en la de Cataluña quizá, pero en la de Andalucía me parece que no. Yo lo que voy a hacer aquí, en relación con esta cuestión de la relación entre el Poder Judicial y la Comunidad Autónoma, es hacer una sugerencia que me parece muy importante y que además está iluminada por la experiencia de otras Comunidades Autónomas y lo hemos tratado en diversas reuniones, incluso al máximo nivel de Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia.

La Administración de Justicia es una administración de carácter instrumental al servicio de jueces y tribunales integrantes del Poder Judicial; los que ejercen la función jurisdiccional son los jueces, los que ponen los medios para que puedan cumplir su función es la administración de la Administración de Justicia, valga la expresión, que es una competencia que depende del Poder Ejecutivo y cuando se produzcan las transferencias estará en manos del Gobierno de Castilla-La Mancha, sin perjuicio de las competencias que ostenten de carácter legislativo las Cortes.

No obstante, es imprescindible que los jueces, sus órganos de Gobierno y los órganos de la administración, no relacionemos que exista una recíproca y fluida relación para abordar problemas y cuestiones comunes; no puede ser que la Comunidad Autónoma ejerza sus competencias a espaldas de las opiniones, muchas veces técnicas -podrán ser más o menos acertadas- de los jueces y tribunales. Ésta es una de las razones por las que apostamos por las transferencias, porque nos van a permitir mantener una relación, pero ¿cómo articular esa relación de cooperación y participación entre la Administración y el Poder Judicial? Pues yo creo que esa relación y cooperación, que debe ser hecha desde los principios de lealtad, eficacia, cooperación y coordinación, y que la administración está obligada a ofrecer y gestionar los medios con pleno respeto a la independencia, de los jueces y tribunales y éstos, a su vez, han de prestar la colaboración necesaria para que aquella pueda desarrollar sus competencias. Pues bien -insisto- para articular esa cooperación y colaboración entre los órganos del Poder Judicial y de la Comunidad Autónoma, deberían de establecerse comisiones mixtas, integradas por miembros de ambos, una institución que ya funciona en otras Comunidades Autónomas, en algunas con notable éxito.

Mi sugerencia, por tanto, es que se dé a esta figura de las comisiones mixtas un rango normativo en el Estatuto de Autonomía, tal y como se hace por ejemplo en el Estatuto valenciano, señalando que para la colaboración con los órganos del Poder Judicial o los

órganos de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y los correspondientes órganos de la Junta de Comunidades, en este caso de Castilla-La Mancha, habrán de constituirse las correspondientes comisiones mixtas.

Voy a terminar mi intervención refiriéndome finalmente al último de los capítulos que incorpora la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía: las competencias sobre Administración de Justicia. Se trata de otra de las importantes novedades de la Propuesta de Reforma del Estatuto en relación con la justicia. Se incorpora una nueva regulación acomodada al papel creciente que está llamada a asumir la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, cuando se produzcan las correspondientes transferencias sobre todo. Entiendo que está presidida esta regulación por una razonable cláusula general de asunción de competencias por la Comunidad Autónoma, de todas aquéllas que la legislación estatal remita a una previsión estatutaria o que se transfieren o deleguen, diferenciando, por un lado, las que requieren de reserva de ley a ejercer por estas Cortes del resto, que se encomiendan al Gobierno de Castilla-La Mancha.

En cuanto a las encomendadas a las Cortes me suscita una duda, las demás no. Me suscita dudas la relativa a la creación de cuerpos propios al servicio de la Administración de Justicia de acuerdo con lo que disponga la ley estatal y ello porque, en principio, entiendo que la creación de nuevos cuerpos es competencia exclusiva del Estado y requiere reserva de ley. Además, la Ley Orgánica del Poder Judicial configura los distintos cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia sin que prevea que puedan hacerlo las Comunidades Autónomas. Ésta es una duda, me gustaría escuchar la opinión que hay al respecto en la Propuesta de los redactores o de quien hizo la redacción de la propuesta, para poder tener un debate, pero a mí me suscita dudas. No está tampoco presente en todas las propuestas o en todos los Estatutos que se están debatiendo, en algunos sí.

En cuanto a las funciones atribuidas al Consejo de Gobierno no plantean -a mi juicio- dudas fundamentales, y me voy a ahorrar el referirme a todas ellas. Creo que son correctas, no me plantean ninguna duda, constituyen un marco suficiente para las competencias de la Comunidad Autónoma cuando se produzcan o transfieran. Y hay un tributo a la institución del jurado, que tampoco plantea problemas, en el último de los artículos dedicados a esta cuestión.

Y termino (perdón por haberme alargado tanto, sino no puede haber debate y no es enriquecedor). El texto comentado en la materia objeto de mi intervención, es un texto creo que sobrio, presidido por la sensatez y la prudencia, a diferencia de algunas otras propuestas que han sido más polémicas; mantiene un equilibrio -entiendo- en cuestiones como las relativas al Poder Judicial que dependen en buena medida de la regulación de la Ley Orgánica Estatal, porque hay una reserva

de ley de este tipo, y no olvida singularidades lógicas de Castilla-La Mancha y el reconocimiento de alguna de sus señas de identidad, como a la que me he referido anteriormente. Creo que sienta las bases normativas suficientes para permitir la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de las competencias ejecutivas en materia de Administración de Justicia y algunas otras en relación con la misma. Lo que haré será reiterar las sugerencias que he efectuado y especialmente deseable que esa regulación se vea acompañada del diseño de esos mecanismos de cooperación y colaboración o participación entre la Comunidad Autónoma y el Poder Judicial en la Comunidad Autónoma que creo que contribuirán, sin lugar a dudas, al ejercicio más eficaz de las competencias propias de aquélla al servicio de los ciudadanos, las que anteriormente me he referido como comisiones mixtas.

Y sobre todo, reiterar mi mensaje de esperanza, de ilusión, en que se haga un esfuerzo sustancial por mejorar la situación de la justicia, por colocarla en el siglo XXI al servicio de los ciudadanos. Nada más, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, don Vicente Manuel Rouco Rodríguez, por las opiniones que ha expresado en la Comisión y por las sugerencias que ha tenido a bien hacernos, abundantes sugerencias técnicas, sin duda, de alto interés para los miembros de la Comisión.

Voy a dar un turno de participación a los Grupos Políticos por si quieren hacer algún comentario, entrar incluso en el debate que sugería el compareciente, si así lo consideran oportuno, así que en representación del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señor Presidente.

Sean mis primeras palabras, en nombre de mi Grupo, para reiterar la bienvenida al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha y también para agradecerle muy sincera y muy profundamente la intervención que en esta mañana hemos escuchado, en el doble sentido de la utilidad propia que tienen las palabras del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, esto es evidente, en el texto están las referencias a las que él ha hecho y también las opiniones del jurista, lógicamente también en ese sentido y con las observaciones que hacía al jurista, me refiero individualmente, considerado como persona en este caso, separándolo de la figura del Presidente del Tribunal Superior.

Lógicamente, entendemos las observaciones que nos hacía desde el principio, en tanto que las opiniones que como Presidente del Tribunal Superior de Justicia tienen que ser como son y en el sentido que se ha dicho; evidentemente también respetamos, valoramos y nos parece muy enriquecedora la postura de imparcialidad

y de neutralidad exquisita que deben presidir la intervención del Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

En muchas ocasiones hemos dicho en esta Comisión que para nosotros los filtros de legalidad que la legislación en general establece en relación con esta Propuesta de Reforma del Estatuto, no constituyen para nosotros una preocupación sino una garantía y entendemos que no debe ser una preocupación, sino una garantía, por una de las razones fundamentales que nos inspiraron o que inspiraron a la Comisión redactora de esta Propuesta en su inicio, que es el más profundo respeto por la Constitución española; si de alguna manera se pudiera interpretar lo contrario en la lectura del texto, lógicamente debemos circunscribirnos a un ámbito puramente científico, doctrinal, jurídico en el que podemos intentar desarrollar lo que entendemos -que también lo hemos dicho en alguna ocasión- una realidad dinámica de la Constitución y no una foto fija o estática de la misma. En ese sentido, desde ese profundo respeto a la Constitución como uno de los pilares básicos de iniciar el Estatuto, casi todas las observaciones -que después podemos entrar en ellas o las sugerencias que nos ha dicho- por lo menos en la opinión de este portavoz y en nombre de este Grupo, creo que tendrán bastante buena acogida a la vez que la explicación que de alguna de las cuestiones que se nos piden también. Podemos dar ya, anticipo, que desde este respeto van a ser fácilmente también entendibles muchas de ellas o yo creo que todas.

Por supuesto, no podemos olvidar el segundo pilar fundamental a la hora de proyectar o a la hora de redactar este Proyecto de Reforma del Estatuto. Lógicamente, si la Constitución debe ser, en nuestra opinión, la primera regla del juego, diríamos que en un «primus inter pares» la segunda debería ser, como es natural, la defensa de los intereses de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, que es lo primero que un diputado en estas Cortes jura o promete en el primer acto que celebra y, por lo tanto, pues ése también es otro de los pilares fundamentales. Quizá por eso, pensando que el modelo de desarrollo constitucional establecido en la Constitución del año 1978, permite ir avanzando en fórmulas de autogobierno, es lo que en muchas ocasiones nos puede hacer dar pasos que puedan tener un cierto grado de controversia que -insisto- no nos da miedo afrontar desde el punto de vista de los filtros de legalidad que puedan darse en cualquier momento.

Hablaba también del consenso que ha suscitado el texto. En esto creo hablar en nombre de los dos Grupos, pero, desde luego, en nombre del Grupo Parlamentario Popular no se puede afrontar un texto como el del Estatuto de Autonomía si no se tiene un consenso mínimo. Estas Cortes, casi ya bipartidistas perfectas, implican que esos consensos son más difíciles de acordar, pero también creo que es importante poner de relieve y realzar mucho el hecho de que hayamos podido llegar a ello. No se podría entender en esta

Comunidad Autónoma que se defendiese unilateralmente por parte de cada uno de los Grupos en estas Cortes, una propuesta concreta en una ley fundamental como es el Estatuto de Autonomía. Por ello, hemos tenido que hacer, efectivamente, muchos esfuerzos, en ocasiones importantes esfuerzos, para dejarnos cosas en el camino que sin duda nos hubiese gustado que figurasen o que no figurasen en su momento, pero hemos entendido que el consenso era fundamental en esta cuestión, de la misma manera que tampoco hemos cerrado este texto, por eso también podemos estar hablando de consenso en este momento. Hoy, precisamente, estamos haciendo algo que no es puramente ornamental o formal, sino que tiene un carácter sustancial muy importante, puesto que hoy estamos enriqueciendo seguramente, sin duda, el texto con las opiniones que se nos daban y con las sugerencias que se nos hacían.

Por otra parte, se ha comentado también que ese consenso -y esto también quiero dejarlo muy claro, decía el Presidente del Tribunal Superior de Justicia «como juez español»- efectivamente, nosotros como diputados regionales, pero como diputados que nos sentimos también españoles y muy españoles, no hemos perdido el tiempo en cuestiones identitarias, ni en cuestiones que lamentablemente, digo lamentablemente porque debe suponer un gran esfuerzo el estar pensando casi a diario qué es uno, de dónde viene, de dónde procede, hacia dónde se encamina; nosotros esa cuestión identitaria ha quedado bastante resuelta desde el mismo preámbulo o incluso en el artículo 1 del texto, pues esto para nosotros ha sido también quizá, además de reflejar y responder a lo que los ciudadanos creo que de una manera indubitada en Castilla-La Mancha piensan sobre la identidad de la Región, también nos ha supuesto no poco ahorro de tiempo para poder profundizar en otras cuestiones.

Yo agradezco también los términos elogiosos en los que se refería al texto con carácter general, sobre todo al final de su intervención. Efectivamente, también hemos buscado un texto que fuera, en la medida de lo posible, aunque las tendencias legislativas en este caso no siguen esos derroteros, intentar buscar un texto sobrio, intentar buscar un texto válido para mucho tiempo y sobre todo intentar buscar fórmulas legislativas que con carácter general permitan adaptarse al devenir cambiante de la legislación, tanto por arriba, digamos la del Estado, como en la de los desarrollos hipotéticos que podamos tener como consecuencia de esa realidad cambiante o de esa realidad dinámica que puede ser o que nosotros entendemos que es la Constitución. En ese sentido lo hemos buscado, y también con carácter general va a servir para muchas de las explicaciones que se buscaban anteriormente, no solamente dentro del Título del Poder Judicial sino en el resto de títulos, hemos intentado establecer, como fórmula de previsión legislativa, el hecho de que no nos son ajenas las conversaciones, los inicios formales o

no, pero sí el hecho de que se estén dando en distintos ámbitos o se estén empezando a abordar modificaciones legislativas importantes como las del propio Poder Judicial. En ese sentido y desde el respeto a la Constitución, se han hecho prácticamente todas, es decir, hemos intentado por una parte hacer previsiones legislativas que el Estatuto en vigor no tenía, o que la propia Constitución española hemos detectado con el paso del tiempo que no ha tenido determinadas previsiones legislativas, intentando acomodarlas a cláusulas generales, pero –insisto– desde el más profundo respeto a la Constitución. Diríamos que como compendio general, serviría como explicación casi a todas las cuestiones que se han puesto encima de la mesa. No buscamos específicamente el último decimal –permítaseme la expresión–, intentar ganar la última competencia casi entre los dedos o a traición, sino que intentamos legislar de manera que preveamos lo que pueda suceder y lo adaptemos a través de cláusulas generales, es más o menos la explicación que hay. En ese sentido debo reiterar y reitero por supuesto, ese respeto a la Constitución.

Me ha parecido o nos ha parecido correcto, desde luego, el establecer un título dentro del presente Proyecto del Poder Judicial en Castilla-La Mancha y nos lo ha parecido por justamente las razones que el Presidente del Tribunal Superior nos decía: si pensamos en un Estado de derecho y creemos en el Estado de derecho, mal podremos pensar, hacer y obrar en consecuencia a la defensa del estado de derecho, si no dignificamos el Poder Judicial hasta el nivel máximo que pueda corresponderle. Y yo creo que a lo que nosotros compete como Cortes de Castilla-La Mancha y como Propuesta Legislativa, creo que en los justos términos que está hecho, sinceramente nos parece, no un homenaje, sino hacer lo que debemos hacer y ponerlo donde debemos ponerlo. Entiendo a la recíproca las palabras de agradecimiento pero no es por contentar, sino por dejar las cosas –pensamos– que en su justa medida.

También pensamos que –como se decía– en el desarrollo de la Constitución y sobre todo en el desarrollo de la España de las Autonomías, las Comunidades Autónomas deben tener participación en la Administración de Justicia y deben tenerlo también –como se ha dicho– y ése es nuestro límite y nuestro marco en lo que es objeto de traspaso de competencias o en lo que pueda ser objeto de traspaso de competencias. En ese sentido, también nos parecen importantes algunas de las propuestas que se hacían, sobre todo las de las comisiones mixtas que después podemos comentar.

Hablaba de la distinción entre –y ha sido una cuestión que en alguna ocasión sí hemos tenido encima de la mesa– jurisprudencia y doctrina a la que se refería anteriormente. Evidentemente no nos es ajena la definición de jurisprudencia en el sentido técnico estricto del que se nos hablaba y desde luego ahí tenemos también abierto ese pequeño debate, no porque quera-

mos –insisto– ir más allá de lo que sensatamente nos parece lógico, pero también de alguna manera hemos querido darle una importancia o darle el carácter que como vértice jurisdiccional puede o tiene el Tribunal Superior de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma. Quizá en ese sentido los debates avanzarán no solamente en esta Comisión, sino muy fuera de esta Comisión para intentar ver de qué manera podemos acompañar esa terminología, que evidentemente en un sentido estricto y técnico, como tal jurisprudencia, sólo le corresponde a quien le corresponde, en eso también somos perfectamente conscientes de ello.

Se ha planteado también la cuestión de la protección de los derechos, deberes y libertades. Se terminaba haciendo una propuesta como fórmula general, que era la del Estatuto de Andalucía, en el artículo 39, es decir, hablar ante la jurisdicción correspondiente. Se ha hecho una exposición que coincide exactamente con la forma de pensar que hemos tenido a la hora de redactar, es decir, el paralelismo existente entre la Constitución y la defensa de los derechos, por supuesto entendiendo que los derechos que consagramos en la Propuesta son no algo independiente de la Constitución, sino algo en lo que se quiere orientar una acción concreta y una fórmula concreta dentro de la Región. El hecho de referirlos o de remitirlos también al Tribunal Superior de Justicia no tiene más que ese objeto, es decir, el hecho de intentar, dentro de ese paralelismo, buscar esa salida también para dignificar esa defensa de esos derechos subjetivos que se establecen o de los derechos económicos y sociales que también se establecen. No hay más explicación y en eso coincidimos efectivamente.

A mí me parece –yo ya lo anticipo y lo estudiaremos, por supuesto– muy acertada la fórmula que se propone por dos razones: una, porque ya la tenemos testada desde el punto de vista parlamentario en las Cortes Generales y, por otra parte, porque entiendo que no hace ninguna dejación o no deja en menos lo que se pretende decir desde el punto de vista legislativo, por lo tanto yo creo que son dos razones, si se quiere, muy pragmáticas, pero creo que bastante buenas a la hora de abordar la cuestión.

En cuanto a lo que se comentaba de la Sede del Tribunal Superior de Justicia en Albacete, pues aquí sí le puedo decir que no ha habido absolutamente ni un segundo de duda, simplemente es algo que ya forma parte de la organización, de la distribución, de lo que los ciudadanos también tienen ya aprehendido, en términos filosóficos, de la organización de nuestra Región. Por lo tanto, en eso también compartimos el agradecimiento y además yo desconocía en algunos momentos la pequeña introducción histórica que se nos daba, pues también es importante y si quiera a efectos de que figure en el Diario de Sesiones, yo creo que tiene una importancia también grande a la hora de dejarlo señalado.

En cuanto al Consejo de Justicia de Castilla-La

Mancha, pues créanme y en esto tenemos tendencia también muchas veces a utilizar, ya lo he hecho en alguna ocasión, aquello de que las discusiones, como en los términos de los partidos de fútbol o en los términos deportivos, aquello que se dispute dentro del terreno de juego, procuramos que se quede dentro del terreno de juego, intentamos no ser demasiado gráficos hacia afuera, pero sí en este sentido debo decir que es una cuestión que sí suscitó dudas, suscitó planteamientos, no diría yo contrapuestos, pero sí el avanzar en términos de mucha cautela a la hora de ir avanzando en el Consejo de Justicia de Castilla-La Mancha y justamente por razón de que aquí sí estábamos o teníamos que jugar inevitablemente con una previsión legislativa, que no nos corresponde a nosotros, pero que no nos es ajena y de la que tenemos conocimiento. Y en este sentido hemos intentado adaptarnos a esa previsión legislativa, es decir, yo creo que nadie en esta Comisión ni en estas Cortes va a tener nada que objetar que no se haya objetado antes por sus representantes en el Parlamento nacional, al respecto de la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en ese sentido están las cosas. Pero dicho esto, también diré que una vez que esa modificación se produzca y una vez que la ley sea ley y diga lo que tenga que decir, tampoco creo arriesgar demasiado al decir que nadie pondrá en tela de juicio –nunca mejor dicho- la aplicación inmediata en todos sus términos de lo que la Ley Orgánica venga a decir en su momento. Por lo tanto también, y en ese sentido, muchas de las dudas que también se planteaban anteriormente creo que pueden quedar resueltas, y recapitulo un poco, esa previsión legislativa buscando introducir esa previsión a través de cláusulas generales y teniendo en cuenta que nos va a venir una modificación directa, pero que estamos en la sintonía clara y en la obligación legal de tener que cumplir con lo que allí se determine.

Hablaba en el artículo 72.2 de si las Comunidades Autónomas pueden atribuir otras competencias, pueden recibir otras competencias que no sean las del Estado. No se ha planteado nunca esa disquisición, volvemos otra vez al mismo punto de partida. Intentamos no quedarnos cortos –permítaseme la expresión también coloquial- es decir, si sabemos que la reforma está en marcha, intentamos prever por dónde puede venir. Sabemos que hoy hay un proceso de traspaso de competencias que, por cierto, yo celebro que vaya a buen ritmo y que –como se ha dicho- termine de manera venturosa y de manera buena. Lo cierto y verdad es que en este punto, no solamente no hemos agotado nuestras posibilidades, sino que es una competencia que hoy también nos falta por recibir y en ese sentido, también, desde ese punto de vista, nuestra experiencia no es comparable a la de otras Comunidades Autónomas, al menos a efectos de lo que en estas Cortes podemos hablar. No es hoy día de hacer críticas al Gobierno, puesto que ya en este sentido en algún momento yo mismo he tenido ocasión de hacerlas en

el Pleno de la Cámara. Evidentemente, no entendemos bien desde el Grupo Parlamentario Popular que a día de hoy todavía en Castilla-La Mancha esas competencias no estén traspasadas, no estén recibidas, porque somos también de la opinión de que esa colaboración entre el Poder Judicial y los órganos de la Junta de Comunidades, es un requisito fundamental para tener una Administración de Justicia del siglo XXI –como se ha dicho- por cercanía, por proximidad y lógicamente basada en esos principios de lealtad, eficacia y de coordinación. Eso no es ni más ni menos que profundizar en los Estados de Autonomía consagrados por la Constitución; eso no es ni más ni menos que afrontar esos últimos dentro de los que hoy tenemos planteados como horizontes dentro de los traspasos de competencias.

Me parece acertada la fórmula de la creación de las comisiones mixtas, me parece acertada y yo lo que sí puedo decirle en este momento es que vamos a estudiar la propuesta con detenimiento y vamos a intentar tomar como ejemplo el Estatuto de Valencia, nos puede servir como una referencia también en el doble sentido al que me refería anteriormente y nos parecen adecuadas justamente por lo aquí se ha explicado y yo no voy a reiterar.

En cuanto a las competencias, cuando se hablaba de la duda en cuanto a la creación de cuerpos propios, efectivamente yo lo único que puedo decir aquí es que yo también tengo esa duda, y que la única cuestión que aquí ha presidido, al menos en nuestro caso, el incluir esa fórmula o el incluir ese apartado dentro del artículo 73, volvemos a lo de antes, ésa es la previsión legislativa, es la posibilidad de que eso pueda llegar a darse, pero no como algo esencial -y entiéndaseme bien- dentro de lo que es en suma el Proyecto de Estatuto, es decir, éstas son de las cosas en las que uno llega hasta donde puede, pero no puede dejar de llegar hasta donde cree que debe llegar. Aquí hay que reiterar otra vez lo de siempre, es decir, no creo que nadie tenga ningún problema en asumir lo que la legislación nos diga en último caso, porque ése ha sido, es y va a seguir siendo nuestro punto de partida y nuestro punto de llegada, la Constitución, las leyes del Estado, la normativa básica del Estado y, por supuesto, el desarrollo máximo de nuestra capacidad de autogobierno, pero en ese sentido está hecho todo.

En cuanto al resto de las cuestiones, agradezco también, por supuesto, como comenzaba, el reconocimiento al consenso que además en este caso –insisto es un Título que ha sido especialmente complicado. Agradezco también el hecho de que al comienzo de los trabajos que se iniciaron, la Comisión que negociaba el texto ya se remitió, ya requirió al Presidente o invitó al Presidente del Tribunal Superior de Justicia a que nos enviara alguna nota sobre aquello que consideraba importante y es también justo decir que en aquel momento, aquello con una diligencia máxima se nos

remitió y, por lo tanto, también me parece de justicia decirlo y por supuesto que quede en el Diario de Sesiones escrito que además nos ha servido, yo lamento que en algunas ocasiones o en algunos puntos, quizá no hayamos tenido el punto de coincidencia que, por otra parte, hubiese sido deseable por parte de todos, pero también hemos pensado que nosotros teníamos que avanzar un poco más en algún momento.

Agradezco también muchísimo cómo empezaba la intervención de hoy, que nos va a servir, sin ninguna duda, para enriquecer y para poder eliminar algunas cuestiones que pudieran tener alguna traba o pudieran suscitar alguna duda desde el punto de vista estrictamente jurídico, y además avalado –insisto– por la opinión del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que creo que en esa mutua relación de lealtad y de cooperación, en esta mañana y con mucha gentileza, nos ha dicho lo que le ha parecido oportuno y nos ha parecido oportuno que lo diga también y también debe ser dicho.

En definitiva, esperar que si en sucesivas ocasiones tenemos la oportunidad de poder recibirle en estas Cortes, pues sepa que será siempre muy bien recibido y que siempre serán muy a tener en cuenta las opiniones que nos traslade. En principio, nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Esteban, muchas gracias. En representación del Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, el señor Molina.

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Rouco, muchas gracias por la comparecencia y muchas gracias también por las aportaciones que nos ha trasladado y también por las opiniones que ha aportado en términos elogiosos sobre algunos aspectos del Estatuto de Autonomía que, sin duda alguna, yo creo que reflejaban también lo que era la intención de los Grupos que hemos hecho esta Propuesta de Reforma de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Decía anteriormente el señor Esteban que –usted también se ha referido– es evidente porque la Propuesta de Estatuto así lo detalla, lo hace desde un profundo respeto a la Constitución, pero lo hace, no ya porque es obligado hacerlo sino porque hemos querido hacerlo de esa manera expresamente porque no ha habido aquí, en la Propuesta de Reforma ni en la Reforma del Estatuto, una motivación identitaria o una motivación que cuestiona al Estado de las Autonomías en nuestro país que surge en el año 1978 de esa Constitución, sino todo lo contrario, ha habido el reconocimiento de que precisamente el buen funcionamiento de la Constitución, el buen funcionamiento del Estado de las Autonomías, ha permitido mejores niveles de bienestar, más y mejores servicios, más eficacia por parte de la Administración.

Ése es el convencimiento que nos lleva a entender que profundizar en el autogobierno, en el marco constitucional, es una buena cuestión, es un elemento que, sin duda alguna, ayudará a mejorar los intereses de los ciudadanos, la prestación de sus servicios y a defender mejor los intereses de los ciudadanos de Castilla-La Mancha; ésta es la motivación fundamental.

Ha habido elementos importantes para nosotros, el tema del agua, cuestiones que tenían que ver con otros aspectos que no vienen al caso en esta comparecencia que usted ha circunscrito creo que también de una manera prudente –como usted mismo decía– a lo que es el asunto que más nos lleva hoy, que es el Título V de este Estatuto de Autonomía.

Yo en ese sentido aprovecho por una cosa que usted decía. Yo estoy convencido que para Castilla-La Mancha va a ser buena la transferencia de las competencias en materia de Administración de Justicia, porque tenemos experiencia suficiente en saber que los servicios, una vez que han sido trasferidos, se han mejorado, ha mejorado su prestación de una manera clara y notable, seguramente porque la cercanía y porque el interés finalmente y la buena defensa también de los intereses de Castilla-La Mancha a la hora de hacer una negociación adecuada de la transferencia, porque las transferencias siempre es un tira y afloja entre la administración cedente y la receptora en cuanto a los medios que son necesarios transferir, porque estamos hablando fundamentalmente en este caso de medios materiales, humanos y, por lo tanto, estamos hablando de una valoración económica a los medios y usted pues, yo creo que aunque no lo hacía, porque lo ha hecho de una manera muy elegante, pero creo que de sus palabras se pone en evidencia que hay muchas necesidades sin cubrir en la Administración de Justicia de Castilla-La Mancha y que por lo tanto es necesario hacerlo con prontitud. Bueno, seguramente el que no hayamos tenido en este momento todavía las transferencias, es porque todavía no hemos conseguido ponernos de acuerdo con el Gobierno de España a la hora de hacer una valoración adecuada de los servicios y los medios que son necesarios transferir, porque no me cabe ninguna duda de que cuando lleguemos a ese acuerdo, será porque los intereses de los ciudadanos de nuestra Región han estado bien defendidos y tendremos la posibilidad, a lo largo de los próximos años, de mejorar su funcionamiento, porque tendremos más oportunidades, más medios, más recursos, aparte de que la cercanía en sí mismo será un elemento que permitirá mejores niveles de colaboración y de cooperación entre el Gobierno, entre la Junta y los propios jueces y tribunales.

Comentaba el señor Esteban una cuestión. Éste es un momento importante –usted también lo decía– estamos hablando de la Reforma del Estatuto de Autonomía, cuando estamos en un momento que yo creo que la negociación de las transferencias está llegando a momentos culminantes, pero claro, tenemos o tenía-

mos una dificultad: es que estamos abordando esta Reforma del Estatuto de Autonomía con una Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial encima de la mesa y esto lo ha condicionado, evidentemente, porque nosotros inicialmente incluso, sin desvelar lo que ha ocurrido en el terreno de juego –como decía el señor Esteban- pero en algún momento incluso hubo un texto bastante distinto al que tenemos en este momento aquí, pero finalmente convenimos en que con el proceso de reforma abierta, entrar a cuestiones que finalmente podrían no ser ajustadas a lo que establece el propio texto, sinceramente era un ejercicio que nos parecía absolutamente innecesario, por ejemplo podríamos haber entrado a definir el Consejo de Justicia, pero nos parecía que si quien lo tiene que definir es la Ley Orgánica, pues que lo defina, lo único que queríamos es decir que tiene que quedar recogido en el Estatuto porque finalmente lo que no queremos es que el proceso de reforma abierto, aunque no esté culminado, haga que el Estatuto de Autonomía nazca cojo en esta materia, cuando es un Estatuto que tiene la voluntad de perdurar y por eso nos parecía... evidentemente si la Ley Orgánica establece una serie de competencias, se podrán transferir, se podrán establecer pero nos parecía que el reconocimiento estatutario de esas cuestiones era necesario.

Bueno, ahí quizá se expliquen algunos de los elementos que usted nos planteaba y que nosotros vamos a estudiar con detalle, sin duda ninguna –como decía también el señor Esteban- en ese artículo 21.4, en el artículo también 72, en el que hace referencia a la posibilidad de las comisiones mixtas, en el artículo 74 en cuanto a las competencias de las Cortes. Todos esos aspectos en los que usted ha planteado alguna duda, nosotros también las hemos tenido, porque no tenemos la Ley Orgánica aprobada, es decir, entendemos que sería conveniente que la ley -y creemos que finalmente por ahí irá- habilitando a los Tribunales Superiores de Justicia como los órganos judiciales ante los cuales se podrán hacer valer esos derechos, puesto que ya todos los Estatutos de Autonomía están estableciendo un título de derechos que –como usted decía y como dice también el Estatuto- ni pueden limitar los que tienen ya los ciudadanos por el hecho de ser españoles, ni puede crear ninguna situación de privilegio, pero es evidente que, por ejemplo, si finalmente aquí se recoge el derecho a tener una renta mínima de subsistencia, eso es algo que puede estar regulado exclusivamente en Castilla-La Mancha en función de sus propias circunstancias y que no sea necesario o que se establezca de otra manera, mediante la prestación de los servicios y estamos hablando de una manera diferente de poder prestar un servicio o una manera diferente de hacer valer un derecho. No sabemos si finalmente la Ley Orgánica lo hará así, podemos hacer una definición menos precisa, haciendo una declaración más generalista en ese sentido y no hay ningún problema porque hay lo mismo que le decía con

la Constitución. Desde luego, en este asunto yo creo que tanto el Grupo Popular como el Grupo Socialista tenemos una idea común en ese sentido de respetar lo que es el actual ordenamiento y la estructura de reparto de poderes dentro del Estado español y por lo tanto la independencia del Consejo del Poder Judicial y sus principios de unidad –como usted hacía referencia-. Por lo tanto, creemos que es el Estado y son las Cortes Generales quienes tienen que hacer la Ley Orgánica; esto no solamente emite una opinión, que la emite, pero también para prever que en esa línea andaremos caminando, por ahí o por esa línea se puede caminar en la reforma de esa ley, porque nosotros creemos que las Comunidades Autónomas son Estado, porque son parte del Estado y, en ese sentido, podrán asumir esas cuestiones, siempre y cuando así lo establezca la Ley Orgánica.

En cualquier caso –como ya le decía el portavoz del Grupo Popular- estudiaremos con detalle esas cuestiones y no le quepa ninguna duda de que no tendremos ningún inconveniente en incorporar esas sugerencias que nos hacía, evidentemente después de contrastar, del debate que tenemos que tener una vez que constituamos la Ponencia, pero a mí no me ha producido ninguna discrepancia lo que nos planteaba y yo creo que son cuestiones que nos ayudarán a reflexionar para que finalmente el texto sea el mejor texto posible, que eso es lo que queremos.

Quiero terminar también agradeciéndole, porque estoy seguro que después de su contribución como la de otras personas que han venido, o instituciones, organizaciones de distinto tipo, este texto va a salir enriquecido y a mí me parece que eso es una buena cuestión. Nació bien porque fue fruto del consenso y del acuerdo y una ley que quiere ser una ley para muchos años y que quiere ser la Ley-Marco que regulará la convivencia de los ciudadanos de esta Región, pues tenía que nacer así. Yo creo que después del respaldo que está obteniendo y después de las mejoras que íbamos a introducir a raíz de las propuestas que nos están haciendo, saldrá un buen texto y yo creo que eso es lo que finalmente queremos, porque lo que queremos –como decía al principio- no es que tuviéramos algún problema de identidad no resuelto, queríamos más y mejores servicios y más y mejor funcionamiento de la administración para prestarlos y ése es el motivo que nos ha animado a hacer esta Reforma del Estatuto de Autonomía, y yo creo que finalmente lo conseguiremos. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor portavoz del Grupo Socialista, señor Molina, muchas gracias.

Es posible que el señor Rouco Rodríguez tenga interés en comentar lo que han estudiado los Grupos Parlamentarios. Entonces, tiene usted la palabra para ello.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA (Don Vicente Manuel Rouco Rodríguez): Muy brevemente, porque desde el primer momento debo decir que me encuentro muy satisfecho por el hecho de que las opiniones y sugerencias técnicas, tanto en la intervención del señor Esteban como en la del señor Molina, han dicho que las van a estudiar, que las van a considerar. Agradecerles a ambos muy especialmente en la medida en que representan, además, las opiniones de los dos Grupos mayoritarios, la sensibilidad y el buen sentido que demuestran ellos y los Grupos al abordar una cuestión tan importante como ésta de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

No me cabe ninguna duda que efectivamente la pretensión de los legisladores y de los responsables públicos en Castilla-La Mancha en esta cuestión es obtener unos niveles de autogobierno equiparables o parangonables con los del resto de las Comunidades Autónomas españolas, en beneficio de sus ciudadanos.

Y me parece que están demostrando tener una gran sensatez al abandonar ese tipo de cuestiones, aunque no es tampoco mucho de mi competencia el planteármelas como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y preocuparse por lo que yo creo que preocupa a la ciudadanía, según detecto yo en mi experiencia cotidiana, en mi trabajo de todos los días, al Gobierno del Poder Judicial en Castilla-La Mancha y al visitar los distintos partidos judiciales y al tratar con la gente, que es que se mejore la atención, que se mejoren los servicios, que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos, que tengan garantía de ellos, que haya mecanismos equilibrados para solucionarlo y que las instituciones, en términos generales, funcionen y funcionen adecuadamente al servicio de esos ciudadanos, sin menoscabo, naturalmente, de la distinta sensibilidad, lógica por parte de una sociedad donde existe pluralismo y donde existe sociedad, además de partidos políticos y donde esa sociedad tiene que expresarse.

Yo lo único que quiero, después de la intervención de los dos portavoces, es desearles un éxito en el debate, que fructifique, que sea técnicamente fructífero, no sólo en las cuestiones relacionadas con el Poder Judicial. Es posible que a la hora de plantear esas sugerencias u opiniones yo esté a lo mejor equivocado o no haya tenido en cuenta los distintos aspectos, es posible, pero les deseo un buen éxito.

Y soy muy consciente, efectivamente, en lo que se refiere a la cuestión relativa al Poder Judicial o a la regulación dedicada al Poder Judicial, que en Castilla-La Mancha los legisladores, los Grupos Políticos, lo que les preocupaba fundamentalmente era el marco que va a definir o que puede definir la Ley Orgánica del Poder Judicial y el tenerlo en cuenta y por eso, creo que han encontrado –como decía– un punto de equilibrio muy adecuado en este tipo de cuestiones, que se está en cierto modo a la expectativa de esa futura reforma y

de la delimitación definitiva que contenga, que además está muy debatida y muy discutida, y que puede ser fundamental para el futuro del Poder Judicial. En ese sentido, además, con esa sensatez desvelan, en relación con la actitud hacia el Poder Judicial, algo que yo creo que es hartamente conocido en nuestra Comunidad Autónoma, que no existe conflictividad, que es donde las relaciones institucionales y donde las relaciones en el terreno de lo judicial y de lo político se mueven o deben moverse dentro de una exquisita relación de respeto mutuo y recíproco, que creo que es el mensaje final que se puede dar para ahora y para el futuro, partiendo de esa concepción, entiendo yo, del Poder Judicial o de la justicia como una cuestión donde hay que procurar ponerse de acuerdo en las cuestiones básicas, evitando el debate partidista, porque es fundamental para el equilibrio de los poderes, también dentro de la Comunidad Autónoma. Y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Bien, muchas gracias, señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, don Vicente Manuel Rouco Rodríguez. Le reiteramos nuestro agradecimiento por sus opiniones, por sus sugerencias, de enorme interés como se deduce del pequeño diálogo establecido. Y le deseamos un feliz regreso, probablemente a sus ocupaciones, a su Sede en Albacete, Sede también consagrada con este Estatuto –como usted ha dicho– dignificada en el Título Preliminar, así que sin más, don Vicente, muchas gracias.

Interrumpimos la sesión hasta las doce y media donde saben que tenemos una nueva cita.

(Se suspende la sesión a las doce horas y cinco minutos; reanudándose a las doce horas y cincuenta minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señoras y señores diputadas y diputados, reanudamos la sesión de la Comisión para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

- Comparecencia del señor Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, don Juan Antonio Mata Marfil, para conocer opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, expediente 06/0405-0106.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: En esta ocasión damos la bienvenida al Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, a don Juan Antonio Mata Marfil, sea usted bienvenido, señor Presidente del Consejo Económico y Social, a las Cortes de Castilla-La Mancha, a su casa, la casa de los castellano-manchegos, a la que ha sido citado a

esta Comisión para conocer sus opiniones y sugerencias, si a bien tiene hacer, sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha que esta Comisión tiene el encargo de debatir y presentar la correspondiente Propuesta al Pleno para su aprobación. En el proceso actual de la tramitación, nos encontramos en la fase de escuchar a la sociedad civil de Castilla-La Mancha, a los representantes de instituciones, a los ciudadanos de Castilla-La Mancha, para posteriormente abrir un periodo de enmiendas en las que las sugerencias que a bien tenga hacer la sociedad de Castilla-La Mancha, si lo consideran oportuno los señores diputados, puedan ser transformadas en enmiendas al texto para su enriquecimiento, así que no le oculto la importancia de la comparecencia en este caso del Consejo Económico y Social por la representación que ostenta. Sin más trámites, señor Presidente, don Juan Antonio Mata Marfil, tiene usted la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (Don Juan Antonio Mata Marfil): Muchas gracias, buenos días, señorías.

Es para mí una satisfacción intervenir en esta Cámara, ante todos ustedes representantes de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha, con motivo de este importante y trascendente debate sobre la elaboración del nuevo Estatuto de Autonomía que tienen abierto ese gran debate tanto Partidos Políticos como instituciones como el conjunto de la sociedad castellano-manchega. Gracias, en definitiva, en nombre del Consejo Económico y Social y en el propio, por habernos brindado esta posibilidad de intervención.

Las reflexiones las aportaciones, las apreciaciones y las propuestas que voy a intentar trasladar a lo largo de mi intervención son fruto tanto del debate habido en el seno del Consejo como del documento aprobado por el Pleno el día 9 de noviembre de 2005 y que se trasladó a esta Cámara a propósito de la petición realizada tanto por el Partido Socialista como por el Partido Popular, por los dos Grupos Parlamentarios. Ambos, debate interno y resolución, van a ser de alguna forma el hilo conductor que van a guiar mis palabras.

Corresponde en primer lugar trasladarle nuestra felicitación a ambos Partidos por el consenso, por el acuerdo alcanzado en la elaboración de la presente Propuesta de Estatuto, hecho éste, el del consenso, que a nadie se nos escapa su importancia y trascendencia.

Es evidente que lo más positivo para el futuro es que una norma fundamental, como es el Estatuto de Autonomía, nazca del acuerdo y del consenso de todos, ello debe garantizar que se continúe con el marco de estabilidad institucional que ha caracterizado a esta Comunidad Autónoma desde el mismo momento de su nacimiento y que ha sido, en buena medida, una de las claves de nuestra profunda y positiva transformación. Asimismo, queremos resaltar, queremos saludar como

algo positivo y democráticamente saludable el sistema de comparecencias establecido ante esta Cámara, para que con el texto elaborado y consensuado por sus señorías, les podamos trasladar desde las instituciones, desde las organizaciones sociales, económicas, agrarias, desde la economía social, desde los consumidores, en definitiva, ese grupo de organizaciones que articulan la sociedad civil en Castilla-La Mancha, nuestra opinión, nuestras reflexiones y algunas propuestas en un intento de enriquecerlo y así contribuir a hacerlo de alguna forma más útil y más cercano a los ciudadanos.

Una norma como es el Estatuto de Autonomía debe nacer del consenso político, pero además ha de tener un amplio apoyo y reconocimiento social. Se asume y defiende mejor aquello que se entiende como propio y esto es una fórmula de hacerlo. El respeto, la vigencia y la fuerza a lo largo de estos 28 años de la Constitución Española deviene fundamentalmente del consenso político y del gran acuerdo social alcanzado en aquellos momentos, circunstancia ésta que ha estado igualmente en la base de nuestra propia estabilidad política e institucional desde el mismo momento de nuestro nacimiento como Autonomía.

La España de las Autonomías nacida de la Constitución del año 1978, fruto de un acuerdo político y social, supuso la creación de nuestra Comunidad Autónoma y con ello el inicio de nuestro autogobierno, que se fue ampliando competencia a competencia, transferencia a transferencia, a lo largo de estos años. El autogobierno ha creado una identidad propia autónoma que no encontraba cómo mostrarse en el momento del inicio de nuestra andadura. Hemos pasado de ser una realidad administrativa de 5 provincias, cada una con su propia identidad e intereses a poder ser Castilla-La Mancha en su conjunto, una realidad social de profundas raíces históricas y culturales y ello ha posibilitado y consolidado un espacio autónomo dentro del contexto político, social y económico español y ha marcado, de alguna forma, un modelo propio de desarrollo y de crecimiento; cambio que además han visto, han percibido y están disfrutando el conjunto de los ciudadanos como altamente positivo.

Hoy, ningún castellano-manchego admitiría desandar el camino y volver al centralismo, ni tan siquiera admitiría un cambio que supusiera un retroceso o debilitamiento de nuestra capacidad de autogobierno, todo lo contrario, se resistiría fuertemente a ello. En la conciencia de los castellano-manchegos está arraigado que la profunda transformación experimentada, el amplio desarrollo y progreso de nuestra sociedad lo es en razón de nuestra propia capacidad de autogobernarnos. Los ciudadanos han percibido como útil y positiva la cercanía del Gobierno y con ella la posibilidad de encauzar mejor sus inquietudes, sus propuestas, sus iniciativas o sus reivindicaciones. Somos, en definitiva, una Comunidad que ha ido reencontrando y consolidando a lo largo de estos cerca

de 28 años su propia identidad, su propio modelo de convivencia y de desarrollo.

Junto a la capacidad de autogobernarnos y de la consolidación de nuestra propia identidad, desde el Consejo Económico y Social creemos -y así lo afirmamos- que una de nuestras propias señas de identidad ha sido, y es, el diálogo social y con él la participación social. El diálogo social está en la base misma del progreso, del avance y de la transformación global de Castilla-La Mancha. Nadie hoy lo negaría y a ello han contribuido de forma decisiva las organizaciones sindicales y empresariales así, como el conjunto de las instituciones de la Comunidad Autónoma. Su implicación y compromiso con los problemas de esta tierra y de sus gentes, su responsabilidad para buscar antes lo que unía a lo que dividía, el acuerdo a la confrontación, anteponiendo los intereses generales a los particulares, han sido sus constantes. Todo ello ha posibilitado a lo largo de estos años multitud de acuerdos, de pactos, tanto de carácter general como sectorial y generando un buen clima social que se ha demostrado beneficioso para nuestro progreso y desarrollo. El diálogo social es uno de nuestros valores añadidos más importantes, es uno de nuestros intangibles más sólidos; por ello, como más adelante concretaré, creo que el diálogo y la participación social deben tener un reconocimiento expreso e inequívoco en el presente Estatuto y ser uno de los principios informadores de la actuación de los poderes públicos.

Es evidente que la realidad actual, ya sea social, económica, política, cultural, educativa, sanitaria, demográfica o competencial, nada o poco tienen que ver con la realidad del año 1982, cuando nació el Estatuto y con ella la Autonomía. En el año 1982, con fundamento en el artículo 143 de la Constitución, nacía algo nuevo, iniciaba su andadura el proyecto de construcción de un edificio que albergaba muchas ilusiones y esperanzas, a la vez que algunas dudas e inquietudes; nadie sabía cuál iba a ser el resultado final, fue una decisión política que hoy podemos calificar de acertada. Nos ha ido bien, muy bien diría yo. Como decía anteriormente, Castilla-La Mancha es hoy muy diferente a aquella del año 1982 y son muchos los parámetros por los que se podría medir y que no os voy a cansar en reflejarlos, puesto que sus señorías los conocen perfectamente, pero la realidad de esta Comunidad Autónoma nada tiene que ver con la del año 1982 y esta nueva realidad ha creado una sociedad y ésta a su vez necesita la consolidación de derechos ya sean ciudadanos, personales, económicos, sociales o culturales, aunque muchos de ellos estén regulados y reconocidos legalmente, pero insuficientemente garantizados en nuestra norma fundamental de convivencia, la actual.

Han aparecido nuevas demandas y obligaciones sociales, nuevas realidades, nuevas inquietudes, nuevos retos a los que la Junta de Comunidades debe dar respuesta: la educación, la sanidad, la atención a las personas dependientes, a las personas mayores y a las

dependientes, a la inmigración, la vivienda, la sociedad de la información, la defensa de los recursos naturales y el medio ambiente, etcétera, todas ellas esenciales hoy para cualquier persona y para cualquier colectivo social.

De la mano del avance económico, social y cultural han surgido y se han asentado nuevos valores en la sociedad, nuevos principios, nuevas exigencias cuya regulación y protección se solicita con mayor firmeza, inquietudes y necesidades éstas a los que los poderes públicos no pueden dar la espalda, sino al contrario, deben de dar respuesta.

Creo que en esta reflexión está la base de la necesidad de un nuevo Estatuto para el conjunto de los ciudadanos y para afrontar estos retos, pero al mismo tiempo se han ido creando y puesto en funcionamiento nuevas instituciones, unas de garantías jurídicas, otras de defensa de los derechos de los ciudadanos y otras como el propio Consejo Económico y Social de participación social, todas ellas reguladas legalmente, pero sin el amparo del vigente Estatuto de Autonomía. La Administración Local y sus funciones se han ido ampliando, bien por la vía normativa, bien por la vía de hecho y ello obliga a adecuar también su marco competencial y financiero en relación con la Comunidad Autónoma. En definitiva, todo ello hacía y hace necesario afrontar un proceso de reflexión que debe de culminar en la adecuación de nuestro Estatuto de Autonomía a esta nueva realidad, a estas nuevas exigencias, para dar así respuesta a los retos de futuro que tiene la sociedad y demanda la nueva sociedad de Castilla-La Mancha.

Pero además, Castilla-La Mancha no podía descolgarse de todo el proceso de reforma estatutaria abierto por el resto de las Comunidades Autónomas. No podíamos estar ajenos a este debate territorial. No hacerlo, además de un error, supondría importantes perjuicios para nuestra capacidad de autogobierno. Dicho esto, el Consejo Económico y Social quiere trasladar a sus señorías su valoración positiva a la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía que se nos ha presentado, ya que en lo fundamental se da satisfacción, por un lado, a aquellos elementos esenciales recogidos en la Resolución de 9 de noviembre de 2005, que aprobó unánimemente el Pleno del Consejo y por otro, porque viene a dar respuesta también a las demandas y aspiraciones fundamentales de la sociedad castellano-manchega y a los nuevos retos que hemos de afrontar colectivamente.

En efecto, consideramos como muy importante y positivo que el nuevo Estatuto haya consignado expresamente en su Título I un marco general de derechos de los ciudadanos especialmente dirigido a aquellos colectivos más necesitados de políticas de promoción efectivas, como son los mayores, los menores, los jóvenes, las mujeres, los discapacitados, las minorías étnicas, culturales o religiosas. Asimismo, consideramos que los derechos económicos y sociales que se concretan en el artículo 20 del Título I, vienen a dar

respuesta a una serie de aspiraciones sociales que entendemos esenciales en una sociedad avanzada y moderna como la que estamos construyendo. Así, derechos como la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los trabajadores, que éste sea prestado en condiciones de igualdad, de calidad y de dignidad, la prevención de riesgos laborales, el derecho a la atención sanitaria y el de recibir una enseñanza de calidad y gratuita, el acceso a una vivienda digna, el derecho a la protección en situaciones de necesidad y una renta de subsistencia, el derecho a la cultura y a disfrutar de los recursos naturales y de un medio ambiente sostenible, el derecho de los consumidores a un régimen de garantías sobre los productos que consumimos o el derecho al acceso en condiciones de igualdad a las tecnologías de la información y del conocimiento, son todos derechos de los que hoy podemos definir como esenciales y que vemos reflejados en el presente Estatuto.

Pero con ser todo lo anterior importante, nos parece especialmente destacable y como altamente positivo y novedoso la garantía que de esos derechos establece el artículo 21.1 ya que no se limita el Estatuto a definir el conjunto de derechos anteriormente apuntados, sino que establece, a su vez, mecanismos de garantía al decir expresamente en dicho artículo que los presupuestos de Castilla-La Mancha contendrán partidas presupuestarias suficientes referidas al sostén financiero de los derechos contemplados en este Título.

Antes de seguir sobre la valoración global del texto, voy a detenerme en lo que el Consejo entiende como algunas omisiones que a nuestro entender existen en este Título y que sería oportuno que el mismo recogiera expresamente. La primera de ellas sería que una de las preocupaciones fundamentales de cualquier ciudadano es poder tener posibilidades de acceder al empleo, al trabajo. El no tenerlo él, el interesado o cualquiera de sus allegados es motivo seguro de preocupación, de inquietud, todos conocemos eso perfectamente. Por ello, el fomento y la creación de empleo debe de ser uno de los principios informadores de cualquier actuación pública y como tal debe tener un reconocimiento expreso en el presente Estatuto.

Segundo. Ya hemos apuntado anteriormente que el diálogo social ha sido una de las señas de identidad que nos ha definido y el papel que en éste han jugado y juegan tanto las organizaciones sindicales como las empresariales de Castilla-La Mancha; de ahí que entendamos que el diálogo social debe de figurar -ya lo he apuntado anteriormente- como un principio informador de la actuación de los poderes públicos de Castilla-La Mancha, junto al reconocimiento del papel que en su consecución desempeñan tanto las organizaciones sindicales como las empresariales. Pensamos que en el artículo 9 del Proyecto de Reforma del Estatuto, ambos principios tienen perfecto encaje y acomodo.

Tercero. Castilla-La Mancha es una Comunidad Autónoma extensa, amplia, en la que tenemos zonas

altamente pobladas y zonas prácticamente despobladas, (menos densidad de población que en Siberia dicen algunos) pero en ambas, en unas y en otras, viven ciudadanos de carne y hueso normales y corrientes y es evidente que aquellos que viven en zonas rurales, zonas deprimidas y alejadas de los núcleos urbanos importantes, no tienen el mismo acceso a los diferentes servicios públicos que los demás y, por consiguiente, ven de alguna forma mermados sus derechos. Por ello, también creemos que entre los principios informadores del presente Estatuto debe incluirse uno mediante el cual se garantice y asegure a todas las personas, a todos los ciudadanos y ciudadanas el acceso a los servicios públicos en condiciones de igualdad y muy especialmente en el medio rural. Igualmente creemos que es el artículo 9 el sitio justo donde puede tener cabida la presente propuesta.

Después de estas propuestas concretas, vuelvo al análisis del contenido del Estatuto. En principio, decir que todos los derechos a los que hemos hecho referencia anteriormente los debemos poner en relación con los regulados en el Título VIII y más concretamente con los expresados en el artículo 154 del Proyecto de Reforma del Estatuto en el que se concretan los principios orientadores de la política económica y que nos parece correcto en lo fundamental, nos parece oportuno y positivo que el Estatuto establezca que la política económica debe orientar su actuación a la creación de riqueza y que ésta esté sujeta al interés público y a la consecución del pleno empleo, fomentando el derecho de un trabajo digno, estable y en condiciones de igualdad y seguridad. Como positivo nos parece igualmente la referencia que se hace en dicho artículo de que se favorecerá el aprovechamiento de los recursos naturales con criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al desarrollo de las zonas más deprimidas, principios todos éstos que no podemos por menos que saludar, ya que cualquier acción de Gobierno debe de intentar por utópico que pueda parecer el lograr una sociedad de pleno empleo que éste deba ser seguro y estable y que el crecimiento debe de ser sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Pero creemos desde el Consejo que además sería conveniente reconocer el papel determinante que ha jugado y juega hoy en una sociedad como la nuestra y en una Comunidad Autónoma como la nuestra la agricultura y la ganadería y que su papel debe de tender a asegurar y a garantizar un equilibrio territorial y un medio ambiente de alguna forma equilibrado. Por ello, entendemos y apostamos por el desarrollo rural y por la fijación de la población de nuestros pueblos, en nuestros pueblos en zonas deprimidas y que esto no puede ser sin reconocer y potenciar el papel que deben de seguir jugando en el futuro la agricultura y la ganadería en Castilla-La Mancha, sugerencia ésta que entendemos que también tiene cabida en el artículo 154 del presente Estatuto.

Contra todo ello, y a esta importante garantía de

derechos personales, económicos y sociales sería necesario reforzar de alguna forma en el Estatuto la idea del principio de buena administración que regula el artículo 11.1 con otra que tenga que ver con la agilidad y la eficacia de la Administración Pública en su relación con el administrado; éste tendrá más confianza en lo público y en su Administración si ésta le atiende con agilidad y eficacia.

Ya desde el Consejo, en la resolución de 9 de noviembre de 2005, apuntábamos la necesidad de que era necesaria una segunda descentralización de competencias en las corporaciones locales, lo que a todos hemos dado en llamar el pacto local. Nos parece oportuna y positiva la redacción dada al Título VI sobre el Gobierno local. En él se incluyen aspectos de esta segunda descentralización, de los cuales y que yo destacaría de alguna forma los siguientes: la institucionalización de medios de cooperación y coordinación de la Junta de Comunidades y los entes locales con el denominado Consejo de Gobiernos locales, creemos que es un salto cualitativo importante; la proclamación de los principios de subsidiariedad y de diferenciación; los principios de autonomía, suficiencia y no discriminación financiera y, por último, el esfuerzo que se hace en el Estatuto para diseñar un amplio marco de competencias, así como de materias que podrán ser objeto de transferencias o de delegación en un futuro.

No obstante, queremos llamar la atención sobre dos preocupaciones que existen en el Consejo y que consideramos importantes: una, que esa nueva realidad no genere en ningún caso inseguridad jurídica entre los administrados, ni choques competenciales que afecten a la eficacia de los servicios públicos a prestar y, dos, que el conjunto de competencias atribuidas a los entes locales vayan acompañadas del correspondiente respaldo presupuestario.

Continuando con el análisis, nos parece positivo que el presente Estatuto tenga como objetivo alcanzar el máximo de competencias y que de una forma amplia y exhaustiva regula el Título VII. Tras más de 20 años de autogobierno no existe razón alguna para que Castilla-La Mancha no tenga las mismas competencias que otra Comunidad Autónoma cualquiera. Igualmente positivo nos parece que se plantee a nivel estatutario que la Junta de Comunidades esté representada en razón a su peso específico en todos aquellos foros, instituciones, órganos o comisiones, ya sean nacionales, intercomunitarias o internacionales, especialmente los de la Unión Europea en los que puedan verse de alguna forma afectados intereses económicos, sociales o medioambientales de Castilla-La Mancha.

No sabemos si el presente Estatuto pasará a la historia como el Estatuto del agua, no lo sabemos, pero es uno de los elementos centrales de debate. En todo caso sí queremos trasladar a sus señorías el acuerdo y apoyo unánime por parte del Consejo a esa doble apuesta que hace el presente Estatuto: uno, a regular,

por un lado, de forma amplia y detallada todo lo que tiene que ver con el Gobierno del agua, su participación efectiva en los órganos de Gobierno y su participación efectiva vinculados con ellos y, en segundo lugar, poner fecha de caducidad al trasvase Tajo-Segura.

Ya desde el Consejo Económico y Social cuando recientemente aprobábamos las conclusiones del estudio que sobre el uso y la gestión del agua en Castilla-La Mancha realizábamos en iniciativa propia, dijimos que ésta, que el agua, es un recurso natural imprescindible para nuestro crecimiento, para nuestro desarrollo y para garantizar nuestro medio ambiente, que en Castilla-La Mancha no hay excedentes de agua, sino todo lo contrario, un importante déficit y que pese a que en nuestra Región nacen o discurren importantes recursos hídricos, la misma es usada o disfrutada mayoritariamente en otras zonas del país, siendo además nuestra participación en los diferentes órganos de Gobierno prácticamente testimonial, hechos todos ellos que en el propio estudio decíamos que era necesario y oportuno corregir. Al tiempo, aquel estudio definía el actual trasvase Tajo-Segura como una obra injusta e injustificada que debería concluir en el menor plazo de tiempo posible. Por ello, nos parece apropiado y ajustado a nuestras necesidades lo que tanto en el Capítulo II, del Título VII, como la Disposición Adicional 3ª, regula en relación con la política del agua y en relación con el trasvase Tajo-Segura.

No obstante, creemos que sería oportuno definir cuáles han de ser los principios por los que se ha de regir la gestión del agua en Castilla-La Mancha y que desde el Consejo entendemos que no son otros que aquellos -y que lo decíamos en el propio estudio- principios de ahorro, eficiencia, depuración, reutilización y sostenibilidad, principios éstos que entendemos pueden y deben, de alguna forma, tener cabida favorable en el Proyecto de Reforma del Estatuto y más en concreto en el artículo 96.

Y por último -lo he dejado para el final- referirme a algo que nos afecta muy directamente al propio Consejo Económico y Social y es resaltar la acogida favorable y positiva, como no podía ser de otra forma, que para el Consejo ha tenido el que éste y a éste se le reconozca el rango de institución estatutaria al establecerlo así el artículo 52 del actual Proyecto de Reforma del Estatuto. Ello es más apreciable todavía si se tiene en cuenta que la reforma estatutaria ha nacido en el seno de estas mismas Cortes Regionales, que a pesar de ser el órgano en que se reside la soberanía regional y popular al reconocernos como institución aceptan de alguna forma, también, la importancia de la participación social en los procedimientos de elaboración normativa. No obstante, queremos llamar la atención de los proponentes, de sus señorías, sobre dos temas muy concretos en relación con ese reconocimiento: uno, dicho artículo, el 52, nos define como órgano consultivo y asesor de la Comunidad Autónoma en materia económica, social y laboral. Entendemos que dicha repre-

sión, la de Comunidad Autónoma, puede ser interpretada de forma equívoca a la hora de ejercer su labor auxiliar de consulta y asesoramiento. En efecto, el artículo 1.1 dice que los ciudadanos de Castilla-La Mancha, en ejercicio del derecho de autogobierno, se convierten en Comunidad Autónoma, por lo que daría la impresión de que el Consejo Económico y Social tendría la función asesora de todos los ciudadanos y yo creo que no es esa función que corresponde al Consejo Económico y Social ni está en la base de su creación. Entendemos, por el contrario, que el Consejo Económico y Social es órgano consultivo y asesor de la Junta de Comunidades y como tal debe ser definido en el Proyecto de Reforma del Estatuto, como así se ha hecho en el Consejo último; probablemente el error o la conclusión venga de la ley que regula el Estatuto, que así lo define, como órgano de la propia Comunidad Autónoma, y de ahí venga la propia Ley del año 1995, así lo define.

No queremos -y lo digo con claridad- tener más competencias que aquéllas que entendemos que son las que dieron lugar a su nacimiento y consiguientemente a aquellas que vengan referidas a la Junta de Comunidades.

Y dos, en el artículo 21 al determinar la garantía de los derechos contemplados en el artículo 1º, determina en el número 2 que el Consejo Consultivo informará, en todo caso, respecto a las normas con rango de ley o reglamento que desarrollen dichos derechos. Desde este Consejo entendemos que de igual forma debiera determinarse con un nuevo número, en ese artículo, que el Consejo Económico y Social informará en todo caso respecto de las normas con rango de ley o reglamento que regulen los derechos referidos, especialmente los del artículo 20 del Estatuto. Ambas propuestas creo que son obvias, que son claras, y además es necesario que así estén recogidas en el texto definitivo del Estatuto, que en modo alguno lo alteraría, en todo caso lo concretaría, enriquecería más, lo mejoraría y evitaría posibles equívocos a la hora de interpretar la norma.

Y concluyo, como empezaba al principio, felicitándoles y agradeciéndoles el trabajo realizado, la buena acogida que han tenido en el texto el conjunto de propuestas que les realizamos en su día, así como la posibilidad que nos han brindado de intervenir en este foro depositario de la voluntad ciudadana para permitir trasladarles, en primer lugar, nuestro apoyo inequívoco al texto y al presente Estatuto y, en segundo lugar, hacer o pedir que ese bloque de recomendaciones tengan cabida en el texto.

Y por último un deseo: es que el grado de consenso, el grado de acuerdo que ha habido a lo largo de la elaboración del presente Estatuto se mantenga hasta el mismo momento, y si es posible mucho después, en el que sea aprobado definitivamente por las Cortes Regionales. Muchas gracias por la invitación, por la deferencia, por la atención y estoy a disposición de todos ustedes.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias a usted, señor Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, por las opiniones que ha expresado y por las sugerencias que ha tenido a bien hacer a esta Comisión. Es probable que los Grupos Parlamentarios quieran hacer algún comentario a lo que usted a dicho, así que abriremos un turno y en representación del Grupo Popular tiene la palabra su portavoz, don Leandro Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señor Presidente.

Muchas gracias al Presidente del Consejo Económico y Social por su asistencia esta mañana a la Comisión; gracias también por las informaciones que antes en el proceso de redacción del texto que hoy ha desembocado en esta Propuesta de Reforma del Estatuto ya tuvimos ocasión de recibir y de valorar en lo que valen, que es mucho, prueba de ello es que muchas de las referencias que se hacen y sobre todo de la importancia que queremos dar al Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha. También tengo que decir y tengo que empezar pidiendo disculpas al compareciente por el retraso a la hora de incorporarme pero bueno, estábamos celebrando una Mesa de las Cortes convocando el próximo Pleno, que creo que es justificación suficiente en este caso, he hecho lo que he podido para poder llegar.

De manera genérica le agradezco profundamente el apoyo que muestra el Consejo al texto que les remitimos, porque para nosotros -se ha dicho antes- el consenso no es la pura y mera formalidad, sino que es la sustancia a la hora de poder abordar una norma fundamental como es un Estatuto de Autonomía y más teniendo en cuenta que somos Diputados Regionales, que estamos en las Cortes Regionales y que, por lo tanto, para nosotros esta Ley, dentro de las competencias que tenemos, es la máxima representación o el traslado de la voluntad de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, por lo tanto cualquier apoyo, cualquier testimonio en ese sentido es siempre muy bien recibido como es natural, incluidas las observaciones que en forma de omisión o de sugerencias se nos hacen, que también por supuesto son muy bien definidas o muy bien recibidas.

Venimos repitiendo muchas veces a lo largo de estas comparencias que en ocasiones hemos huido de hacer un Estatuto prolijo en el detalle y hemos querido, se ha dicho ya también, quizá la palabra o el adjetivo austero ha venido siendo repetido por muchos comparecientes a lo largo de estos días que llevamos, además de comparecientes de muy distinta representación, en este caso representando a instituciones muy distintas, desde instituciones puramente jurídicas o judiciales en algún caso, hasta incluso asociaciones ecologistas, han venido reconociendo eso. Quizá por ello en algunas ocasiones hayamos podido cometer no omisiones deliberadas u olvidos imperdonables, sino

que hemos intentado acotar lo máximo posible lo que queremos decir, justamente para que dure, para que sea definido de una manera general y sea un Estatuto que tenga durabilidad en el tiempo y que jurídicamente se puedan adaptar a los vaivenes las modificaciones legislativas que puedan haber.

Sin embargo, sí en algunas de las cuestiones concretas que planteaba el señor Mata en cuanto al derecho al trabajo y el fomento de la creación de empleo como principio informador o el del diálogo social, pues ya en la comparecencia del señor Bárcenas en esta misma Comisión, se nos hacía referencia a la importancia de incluir alguna llamada, algún testimonio o alguna referencia al diálogo social. Yo entonces dije que me parecía oportunísima la observación y me parece muy oportuna porque ciertamente la sociedad en la que hoy vivimos, como sociedad organizada, tanto desde un punto de vista sindical como empresarial, creo que ha dado muestras sobradas de madurez y de contribuir de manera decidida a la consecución de lo que hoy conocemos como Estado de Bienestar. Sin ninguna duda, ese proceso permanente de diálogo y digo permanente porque no es un proceso que se abra o se cierre en un momento concreto, sino un proceso permanente de diálogo social en nuestra Región y yo me atrevería a decir por supuesto sin error ninguno, en nuestro país, en España, creo sin ninguna duda que ha contribuido de una manera decidida a alcanzar cotas de bienestar y sobre todo también algo muy importante: poder hacer que las personas, teniendo derecho al trabajo, derecho efectivo, teniendo una ocupación efectiva, por supuesto unas retribuciones en la medida de lo posible justas, pues en ese sentido creo que las personas también son más libres, por lo tanto pueden formular de una manera más clara cuáles son sus intenciones y, en definitiva, y al final, se contribuye al establecimiento sensato y serio de un Estado democrático, en el que para poder hablar lógicamente primero hay que tener satisfechas determinadas cuestiones y éstas son básicas. Por lo tanto creo que esa referencia es acertada y es adecuada, no sé si en el artículo 9 y lo digo simplemente por una razón: porque por técnica jurídica no sé si en ese momento podrá ser aceptable o no, pero yo sí creo y ya nos comprometimos en otro momento a estudiarlo, no a estudiarlo, sino a buscarle un acoplamiento concreto dentro del texto, creo que lo debemos hacer y en este caso creo que hablo en nombre de los dos Grupos, mostrando la voluntad de hacerlo.

En cuanto a la descripción que se nos hacía de Castilla-La Mancha como población dispersa, con zonas rurales, hablaba de la referencia a ese criterio de población a veces tan manido, pero tan gráfico como el de que hay zonas en las que la población es equiparable a la de Siberia, pues aquí la portavoz de mi Grupo Parlamentario que vive en una zona de esas puede dar cumplida contestación y respuesta a esa realidad que es así, que es cierta. Yo creo que, además, no solamente debemos apostar por lo que se decía en cuanto a fijar

en el territorio y a potenciar el desarrollo rural como mecanismo también de desarrollo en general, sino que, además, yo creo que el mundo rural en Castilla-La Mancha representa, en gran medida, una seña de identidad de lo que hemos sido, incluso de lo que somos, en este momento, aunque cada vez tendamos a ser una sociedad muchísimo más moderna, muchísimo más industrializada, muchísimo más desarrollada en todos los sentidos, pero todos tenemos una referencia concreta hacia un mundo rural, hacia un paisaje rural, que probablemente ha visto la vida primera, los primeros pasos, las primeras sensaciones que todos tenemos y creo que también una norma fundamental como es ésta es momento también de reconocer si se quiere, incluso, hasta desde un punto de vista sentimental, ese tipo de cuestiones que a mí no solamente no me producen ninguna mala impresión sino de las que yo me siento profundamente orgulloso, como ciudadano, como castellano-mancheño, pero, por supuesto, además, no solamente de sentimientos vive el hombre, coincido también mucho con que esa forma, la de fijación de la población a través de industrias agrarias o a través de industrias ganaderas, no solamente pensando en la vieja agricultura, sino todo lo contrario, pensando en el potencial que Castilla-La Mancha, desde un punto de vista de desarrollo de una agricultura moderna, de una agricultura de futuro, de una ganadería de futuro puede tener, creo que no solamente puede servir para mantener nuestra raíces, sino para crecer y desarrollarnos mucho más y seguramente también ésa será la fórmula de poder cumplir con otra de las cuestiones que se proponían y que en el Estatuto, de alguna manera, también venimos a decir, que es la igualdad de todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha, vivan donde vivan, a tener la misma garantía de prestación de servicios.

Yo creo que todo va junto, no puede ser separable una cosa de la otra. Apostar por la descentralización también, la segunda descentralización, como se decía en el pacto local, es el reconocimiento de todo esto y es la creencia firme en todo lo que acabamos de decir unos y otros, por lo tanto yo creo que en eso..., decía antes el señor Mata que éste, probablemente, no se sabe si va a terminar siendo el Estatuto del agua, yo no sé si va a terminar siendo el Estatuto del agua, pero sí creo firmemente que éste va a ser un Estatuto que pasará seguramente a la historia como un Estatuto de segunda descentralización clara, de apuesta por los ayuntamientos, por los entes locales. Eso ya casi seguro que no nos lo va a poder quitar nadie, porque no es un texto que ofrezca controversia desde un punto de vista jurídico o en el que pensemos que vaya a haber ningún cambio. Hemos decidido apostar firmemente por el desarrollo de los municipios, por la autonomía local y por esa segunda descentralización de la que se hablaba. Hemos querido crear nuevas figuras -como se hablaba- del Consejo de Gobierno Local; hemos querido hablar y hemos querido establecer un elenco yo creo que importante, pero sobre todo consensuado con la

Federación de Municipios y Provincias, que también compareció aquí, representada por su Presidente, atribuyendo a los Ayuntamientos una gran cantidad de competencias, pero no hemos querido hacerlo desde un punto de vista formal, hemos querido hacerlo desde un punto de vista sustancial también, aportando mecanismos de garantía que hagan que los ayuntamientos tengan dos cosas: por una parte corresponsabilidad en la gestión de todo aquello que atañe a sus vecinos, pero por otra parte también la dotación económica necesaria y suficiente garantizada por ministerio de la ley, para que esas competencias que se desarrollen, no se hagan como en muchas ocasiones se vienen haciendo, con más voluntad que acierto o con tanta voluntad como acierto, pero que muchas veces carecen de la dotación económica necesaria.

No es un momento de críticas, sino un momento de reflexión, y en ese sentido creemos importante que sea una ley de las Cortes de Castilla-La Mancha la que dote económicamente, al menos en el coste efectivo del servicio, de la competencia que se traspasa a los ayuntamientos. Pensamos y creemos en la autonomía local y creemos que la autonomía local debe desarrollarse al máximo. Coincido y coincide la opinión que se nos daba por parte del señor Mata con la que también se nos dio por el señor Bárcenas el otro día. Hablaba de que no se genera inseguridad jurídica ni choques competenciales y estamos de acuerdo completamente en ello, los choques de competencias y la inseguridad jurídica van muy en contra de la estabilidad en el mercado y la estabilidad laboral y somos plenamente conscientes de ello, sin embargo, pensamos que de la misma forma que la Constitución de 1978, con esa primera descentralización, con la creación del modelo constitucional, ha servido para que en este momento, en el conjunto de España, y por supuesto en Castilla-La Mancha, los avances hayan sido importantes, pensamos que también esta segunda descentralización puede ser una fórmula y es, de hecho, una fórmula importante de progreso y de desarrollo; simplemente tendremos que tener los mecanismos y garantizar los mecanismos que doten de coherencia a unas decisiones y a otras y de los mecanismos jurídicos que impidan desacuerdos o que impidan cuestiones que vayan en contra de esas cuestiones, por lo tanto, también aquí creo que la apuesta debe ser mutua, mutua en el sentido de que empresarios, trabajadores y demás entidades que forman parte del tejido económico y social de nuestra Región, también, nosotros aquí les estamos pidiendo, con ese reconocimiento en el que se hablaba como institución del Consejo Económico y Social, también les estamos pidiendo una responsabilidad, que es la de informar, que es la de sugerir, que es la de plantear en una opinión de conjunto pues todo lo que aquí estamos hablando de que no debe producirse, que son esa inseguridad y esos choques competenciales.

Yo tengo que agradecer aquí -alguna vez en privado

lo he hecho con el Presidente del Consejo Económico y Social- la celeridad con la que en la página web que ellos tienen, van saliendo los dictámenes del Consejo y lo he dicho en privado y quiero decirlo en público, por una simple razón: porque la inmensa mayoría de todas las leyes que tramitamos en estas Cortes llevan un informe del Consejo Económico y Social; desconocer el informe del Consejo Económico y Social para un Grupo que tiene que hacer enmiendas o un Grupo que tiene que afrontar la lectura de esa ley pues es una pura insensatez, si es que voluntariamente no quiere conocerla, pero desde luego sería sustraer un elemento importante a la hora de formar la voluntad y la opinión de un Grupo Parlamentario, si es que no se diera con celeridad, por lo tanto, por un lado y por el otro, es importante no solamente desde un punto de vista formal, sino sustancial a la hora de plantear, de hecho el Grupo Parlamentario Popular en no pocas ocasiones hace suyas algunas observaciones que el Consejo Económico y Social hace y plantea enmiendas basadas en los propios dictámenes del Consejo, por lo tanto, y en ese sentido el reconocimiento no es sólo reconocimiento, sino también exigencia a la hora de tener esa información, al punto de que en esto, en algún momento de la negociación, nosotros hemos sugerido -y no abandonamos la idea- de buscar alguna fórmula, algún mecanismo en el que sin interferencias en la composición del Consejo podamos tener vehículos muy adecuados de información rápida hacia las Cortes de Castilla-La Mancha, en este caso hacia los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha. Yo creo que esto también da idea de la consideración y de la importancia que queremos darle y que de hecho le damos al Consejo Económico y Social, no solamente en un puro reconocimiento dentro de las instituciones de Castilla-La Mancha, sino como auténtico instrumento de la formación de la voluntad de Grupos Políticos, desde luego como mínimo, en estas Cortes y por supuesto yo creo que también del Gobierno de Castilla-La Mancha, lógicamente, en cuyo nombre yo ni puedo ni debo ni voy a hablar, eso está claro.

Quiero ir concluyendo y no quería dejar de hacer referencia a las dos últimas cuestiones que planteaba en relación con el artículo 52 y en cuanto a esa denominación del Consejo como órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, proponía mejor que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pues en principio y probablemente yo creo que sí, que quizá sea más adecuado y en ese sentido pues lo estudiaremos y lo veremos con la importancia que tiene, y en cuanto al artículo 21, en lo que se refería al informe, en todo caso, del desarrollo de los derechos del artículo 20, yo creo que el desarrollo de los derechos del artículo 20, sensatamente es un desarrollo que debería ser por ley, es decir, si se piensa que estamos recogiendo prácticamente -entiéndaseme bien- "nuestros derechos fundamentales" en un justo paralelismo con lo que debería ser o con lo que es el desarrollo constitucional, parece

lógico que esos derechos se pudieran desarrollar y se debieran desarrollar mediante una ley, al margen de que después haya figuras reglamentarias o figuras de una entidad jerárquica desde el punto de vista legislativo menor que aconsejen otra técnica legislativa, pero no parece tampoco una idea descabellada, lógicamente, todo lo contrario, parece una idea bastante prudente, el hecho de requerir ese informe en los derechos reconocidos en el artículo 20, por lo tanto también recogemos la sugerencia y la valoraremos también en su justa medida.

Concluir como empezaba, dando las gracias al compareciente por su presencia aquí y por sus aportaciones y, en principio, nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, señor portavoz del Grupo Popular, señor Esteban. En representación del Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, don José Molina.

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Muchas gracias también al Presidente del Consejo Económico y Social por su comparecencia y por las felicitaciones que ha dirigido a los Grupos Parlamentarios en relación al acuerdo alcanzado y al contenido también del mismo, no solamente a la forma o al procedimiento, sino también al contenido del mismo, en la medida en que en algún momento de su comparecencia hablaba de una valoración positiva del Consejo Económico y Social en relación al texto. Yo también quiero que traslade este agradecimiento al conjunto de las organizaciones que representa el CES, que son muchas y que representan, sin duda alguna, los intereses económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma que son muy importantes.

Bien, yo creo que alguna cuestión ha planteado ya el señor Esteban, desde el punto de vista del carácter que hemos querido darle al Estatuto. Esta mañana incluso el propio Presidente del Tribunal Superior de Justicia hablaba de que era un texto sobrio, se ha hecho alguna referencia, estamos hablando de poder haber utilizado otras técnicas, alguna de las organizaciones que han comparecido nos exigían mucho más desarrollo, nos planteaban, nos recomendaban un desarrollo mucho más prolijo, exhaustivo, detallado, concreto, de algunos de los aspectos que se contienen dentro del Estatuto de Autonomía, pero hemos preferido esa sobriedad porque la sobriedad seguramente es sinónimo de un nivel menor de reglamentismo y de perdurabilidad. Evidentemente, estamos hablando de una norma básica que tiene que durar más allá incluso del agua. Decía usted que este podía ser el Estatuto del agua, nosotros queremos que además del agua lo sea de otras muchas cosas, porque queremos en el año 2015 haber resuelto básicamente esos problemas del agua que tenemos en estos momentos, porque es el plazo no solamente fijado para la caducidad del trasva-

se Tajo-Segura, sino también el tiempo que entendemos que será suficiente para dotarnos de las infraestructuras necesarias para poder hacer un uso adecuado del agua en Castilla-La Mancha en función de nuestros propios intereses y desarrollos y, desde luego, queremos que el Estatuto vaya más allá del año 2015.

Por lo tanto -como digo- queremos que sea un Estatuto que perdure y por lo tanto queremos un Estatuto que no entre en detalles de muchas cuestiones que pueden estar superadas por el tiempo o por el devenir de los acontecimientos y porque estamos en realidades que son evidentemente cambiantes en el ámbito de lo político. En cualquier caso, yo también creo que la mayoría de las aportaciones que hacía en nombre del Consejo Económico y Social pues no solamente, como no puede ser de otra manera, las vamos a estudiar con todo detalle y con todo interés, sino que también yo creo igual que decía el señor Esteban, no habrá ningún problema por incorporarla de una manera o de otra, será en un artículo, será en el otro, pero en realidad las cuestiones que preocupaban en mayor manera al Consejo Económico y Social, como eran por ejemplo esos principios informadores de la política económica y de las actuaciones de los poderes públicos, el reconocimiento del diálogo social, el fomento del pleno empleo, la creación de riqueza, la igualdad de acceso, yo creo que son los principios informadores que están haciendo que en esta Región hayamos alcanzado -usted también hacía referencia- unos niveles de desarrollo, de bienestar, que no nos los podríamos imaginar sin duda alguna si echáramos la vista atrás a esos días en los cuales todavía no teníamos Estatuto de Autonomía.

Bueno, pues como digo, no habrá ninguna dificultad en poder incorporar estas cuestiones. Hay una referencia a que -como decía aquí el señor Esteban- se expresaba como un temor, como una cautela en relación a que la descentralización no sea sinónimo de inseguridad jurídica o de pérdida de eficacia o de complejidad en la relación con las administraciones por parte de los administrados. Yo haría como reflexión que creo que cuando estamos afrontando una segunda descentralización en el ámbito local, pero cuando estamos apostando por un mayor nivel de autogobierno también en el ámbito de la Comunidad Autónoma, yo creo que tenemos que mirar a lo que ha sido la experiencia al buen funcionamiento del Estado constitucional y el buen funcionamiento nos ha hecho ver que la descentralización en absoluto ha sido sinónimo ni de desgobierno ni de desequilibrios territoriales, muy al contrario, hoy este país es un país con mayor nivel de equilibrio y cohesión territorial que lo era el que salía de un estado absolutamente centralista y centralizado como era el estado preconstitucional.

Por lo tanto, creo que es así, pero también este Estatuto apunta y apuesta de una manera muy decidida en dos Títulos: en el que hace referencia a las relaciones

con el estado las Comunidades Autónomas y la acción exterior y también en el Título que habla de los municipios de Castilla-La Mancha, de las corporaciones locales, apuesta por un elemento que es imprescindible, es decir, la descentralización tiene que ser o tiene que venir acompañada de los suficientes mecanismos de cooperación para hacer que esa descentralización sea efectiva, no genere ningún tipo de problemas y además sea un elemento de garantía jurídica también para las propias administraciones.

Yo creo que una descentralización como la que establece el Estatuto de Autonomía mediante una legislación que desarrolle una serie de transferencias, por ejemplo, a las corporaciones locales, apoyadas en mecanismos de financiación, en mecanismos de cooperación, de coordinación, de respetar los principios de dirección que corresponde al ejercicio de esas competencias a la Comunidad Autónoma, es mayor nivel de garantía jurídica que seguir funcionando en base a un convenio, a un acuerdo, a una prestación o encomienda de prestación de un servicio; creo que da muchas más garantías jurídicas no solamente a las Administraciones que tienen que operar esas competencias, sino también a los ciudadanos que las van a recibir, del tipo que sean, es igual que estemos hablando de un servicio concreto de carácter personal, a que estemos hablando de algo que tiene que ver con la prestación de apoyo al desarrollo de un determinado tipo de actividades como pueda ser el turismo o cualquier otra. Creo que si los administrados en general tenemos claro, como ciudadanos, dónde están, cómo están reguladas, cuáles son los mecanismos de cooperación, en qué leyes son las que nos tenemos que basar, sin duda alguna tendremos más garantía jurídica que si a veces la prestación de ese servicio o la realización de esa actividad proviene de un convenio que pasado mañana puede existir o puede no existir o que, en definitiva, es un mecanismo mucho más inestable. Por lo tanto, aquí se apuesta por la descentralización, pero se apuesta también de una manera muy clara por la cooperación y por los mecanismos estables de cooperación y en ese sentido creo que en este Estatuto habría que eliminar ese cierto temor que, como decía también el señor Esteban, expresó en algún momento el Presidente del CECAM, y que usted también nos trasladaba. No creo que haya mayor nivel de inseguridad sino todo lo contrario, creo que hay más seguridad jurídica y mayor garantía de agilidad y de buen funcionamiento de la administración en la medida en que avancemos en lo que diseña este Estatuto, que si estamos hablando de prestación de servicios, digamos que en un determinado momento, por una determinada decisión política, se pueda estar trabajando en materias, por ejemplo, de servicios personales con unos mayores niveles de inestabilidad.

Bien, yo, en cualquier caso, creo que esto evidentemente es discutible, pero yo creo que inspiraba a ambos Grupos Políticos el buscar esa descentraliza-

ción y al mismo tiempo reforzar esos mecanismos de cooperación, por ejemplo se establecen mecanismos de cooperación estables con el Estado, con otras Comunidades Autónomas; se garantiza, por ejemplo, también la presencia de Castilla-La Mancha ante la Unión Europea para poder tener una mayor capacidad de trasladar una defensa..., es decir, no estamos buscando una descentralización porque estamos intentando parcelar o ir hacia el aislamiento, sino todo lo contrario, porque creemos que así se es más eficaz pero, al mismo tiempo, es necesario reforzar la cooperación, porque cada día tenemos que tomar decisiones de una manera conjunta, de una manera colegiada, para hacer funcionar no solamente mejor los servicios, sino garantizar que es un objetivo máximo y prioritario de este Estatuto, que es la igualdad de oportunidades y la igualdad de acceso a los servicios que era otra cuestión de las que usted nos trasladaba la necesidad de incluirlo y no creo que haya tampoco ningún problema para hacerlo.

En cualquier caso, termino como empezaba, agradeciéndole sus aportaciones y estamos absolutamente convencidos de que las mismas servirán para enriquecer este texto que creemos que finalmente tiene que ser un texto sentido por todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha, por todas sus organizaciones, como un texto propio y yo estoy seguro de que finalmente va a ser así. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Molina, señor portavoz del Grupo Socialista, muchas gracias. Señor Mata, señor Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha, quizás quiera hacer algún comentario a lo que han expresado los Grupos, si es así, pues tiene usted la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (Don Juan Antonio Mata Marfil): En todo caso de agradecimiento en todos los frentes, primero por la atención, segundo por las palabras en las que en buena medida se ha venido a recoger lo fundamental o las ideas fundamentales que veníamos a plantear y un conjunto de coincidencias: en primer lugar, desde el Consejo, también en el debate hemos concluido de que no debe ser una norma perfectamente detallada, donde vaya todo atado, porque al final éstas son donde no se atada, es decir, esas normas son las que al final se encorsetan de tal forma que impiden los cambios sociales o determinados niveles de desarrollo. Consiguientemente, apostamos por un Estatuto sobrio y en ese sentido me guío, y prueba de ello es que el nivel de planteamientos que traemos o de aportaciones de ideas, no vienen precisamente en la línea esa de que se le añada una coma, se le añada esto, se le añada un número concreto a uno de los artículos, sino viene en una línea de en lo que puedan ser algunos de los principios informadores en relación con el futuro.

Probablemente el tema más debatido es el de las corporaciones locales. Nosotros, en la Resolución aquella de 8 de noviembre, decíamos en el número 10 y apostábamos por precisamente ese segundo nivel de descentralización de competencias en las corporaciones locales como un paso más en la Autonomía, como un paso más en relación con la autonomía financiera. El apoyo total a ese Título VII y a todo ese marco de descentralización es evidente, lo único que llamamos esa atención de que a la hora de concretar todo el marco por un sitio estatutario y luego reglamentario no produzca esa inquietud, pues todo lo nuevo siempre produce un nivel de inquietud, como se produjo en los años 80 y la había en aquel momento, luego la realidad nos ha dicho que todo lo contrario y así se ha reconocido, pero entonces es reconocer ese paso, pero que era imprescindible y que es necesario afrontarlo, creo que es claro y evidente y desde el propio Consejo no sólo así lo reconocemos, sino que ya lo planteábamos en su día cuando trasladábamos el nivel de sugerencias. Y así y en esa idea de que está perfectamente regulado lo trasladaremos al conjunto del Consejo y al conjunto de las organizaciones ese nivel de ideas.

En cuanto al reconocimiento ya no sólo del Consejo Económico y Social como órgano estatutario, sino en lo que es su función diaria, pues trasladarle, de alguna forma, en nombre de todos los que lo componemos y de los que echan muchas horas de trabajo allí, ese reconocimiento, el oír que el conjunto de dictámenes, informes pues son acogidos y son elementos de reflexión, luego de aportación y de propuestas en muchos casos, pues nos es de alguna forma satisfactorio el oírlo y el trasladarle que va a intentar seguir dentro de nuestro nivel de reconocimiento, trabajando precisamente para contribuir al desarrollo de Castilla-La Mancha y contribuir que los pasos normativos o los estudios propios pues sean aportaciones que sean útiles a todos, a las organizaciones, a los gobiernos, a los diferentes Partidos, intentando que ese nivel de utilidad sea más y así se lo trasladaré al conjunto de los miembros (Consejeros y Consejeras del Consejo) en la reunión que vamos a tener precisamente el jueves próximo. Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Mata, muchas gracias. Señores portavoces, ¿quieren hacer alguna alegación más? Si no es así, pues le reiteramos, señor Mata, nuestro agradecimiento por su amabilidad al comparecer en la Comisión, por las opiniones que ha expresado y por sus sugerencias.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA (Don Juan Antonio Mata Marfil): En todo caso decir que dejo por escrito lo que es ese nivel de aportaciones concretas, al margen de esto, lo dejo en la mesa.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Le agradecemos el detalle de habernos dejado por escrito estas propuestas que ya tienen los Grupos Parlamentarios en su haber, puesto que se las he repartido mientras el señor Mata hacía su exposición. Señorías, suspendemos la reunión hasta las cinco de la tarde, les repito, cinco de la tarde; habitualmente lo hemos hecho a las cinco y media, hoy es a las cinco, lo digo para que seamos puntuales. Sin más asuntos, se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las trece horas, cuarenta y cuatro minutos; reanudándose a las diecisiete horas y quince minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy buenas tardes, señoras y señores diputadas y diputados.

- Comparecencia del señor Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, don Fernando Jerez Alonso, para conocer opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, expediente 06/0405-0098.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Buenas tardes, señor Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, don Fernando Jerez Alonso. Reanudamos la sesión de esta Comisión para la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, dando la bienvenida al señor Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha don Fernando Jerez, al que le deseamos que se sienta en las Cortes de Castilla-La Mancha como en su casa, porque realmente es su casa.

Además de darle la bienvenida, queremos también darle las gracias por su disposición a colaborar con los trabajos de esta Comisión, por su comparecencia hoy aquí, ante esta Comisión que tiene el cargo de debatir el Proyecto de Reforma del Estatuto, y que en esta fase decidió solicitar la comparecencia de una serie de instituciones y de personas representativas de la sociedad de Castilla-La Mancha, como es su caso, para conocer sus opiniones y sugerencias, si a bien lo tiene. Posteriormente estas sugerencias son susceptibles de ser convertidas en enmiendas al texto, si así lo consideran los señores diputados. Así que entenderá, señor Jerez, que sus opiniones por la representación que tiene son muy importantes para la Comisión. Y, por todo ello, sin más trámite, tiene usted la palabra.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE

CASTILLA-LA MANCHA (Don Fernando Jerez Alonso): Muchas gracias, y buenas tardes, señor Presidente, señores diputados. Gracias por acoger nuestras impresiones y nuestro hacer ver sobre esta reforma del Estatuto que entendemos que es positiva, dicho sea de paso, y que les voy a manifestar en una serie de reflexiones que hacemos desde las Cámaras de Comercio.

En primer lugar, quiero agradecer a esta Comisión la invitación que me ha cursado en mi condición de Presidente del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, para poder manifestar de modo directo y formal el punto de vista de las Cámaras de la Región en torno a la Propuesta de la Reforma del Estatuto de nuestra Autonomía. Agradecimiento que debo destacar porque aunque las Cámaras, desde su creación en el año 1886, su confirmación en el año 1911 y su recreación en el año 1993 dentro del nuevo marco constitucional del año 1978, con la Ley 3/1993, de 23 de marzo, Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, han operado y han sido tenidas siempre como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, en los últimos años esto no ha sido siempre la norma, quizá atendándose más a la necesidad de impulsar nuevas organizaciones y entidades para que alcanzasen pronto el protagonismo que la Constitución y la sociedad moderna les atribuye. Por eso, el que las Cortes, sus diputados, que representan a todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha, voten o no, y voten a unos o a otros, quieran oír a las Cámaras, que como acabo de indicarles, representan, promueven y defienden los intereses generales de todas las empresas de la Región, del comercio y de la industria, porque todas las empresas están por ley adscritas a las Cámaras. Es algo que por lógico que parezca, debe ser particularmente resaltado y agradecido.

Hecho y dicho el especial agradecimiento, debo ahora corresponder a su invitación, que según entiendo consiste en manifestarnos, comentar y sugerir nuestro leal parecer sobre la Propuesta de Proposición de Ley para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

En cuanto a la valoración del acuerdo y consenso político sobre la reforma del Estatuto, decirles, el Preámbulo de la propuesta contiene ya una afirmación que satisface sinceramente a las Cámaras de Comercio, aquella de que la elaboración del presente Estatuto de Autonomía surge del acuerdo, acuerdo -se dice- suscrito por el Presidente de la Junta, don José María Barreda, y los representantes del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular, es decir, del completo de las Cortes de Castilla-La Mancha, que representan a todos los ciudadanos de la Región. Nos satisface -digo- porque se cumple una vez más el principio de que las grandes empresas sólo se logran con grandes acuerdos, con objetivos claros, con deci-

sión y fe firmes en lo que se acuerda y se quiere conseguir. Nos satisface porque un acuerdo de esta naturaleza habla mucho y bien del sentido de la responsabilidad de diputados y partidos políticos. Esta postura, este acuerdo, propiciará, sin duda, entre otros beneficios su rápida tramitación y aprobación en los órganos legislativos del Estado español y su posterior ratificación, en su caso, por todos los castellano-manchegos.

Por otra parte, esta rueda de comparecencias ante esta Comisión en la que hoy participo en representación de las Cámaras, permitirá seguramente, oídas todas las sugerencias, una redacción final del Estatuto a remitir a las Cortes Generales que habrá contado con la participación de toda la sociedad castellano-manchega a través de representantes de todos los sectores.

Centrándome ya en el propio proyecto de reforma, comenzaré exponiendo nuestra visión general sobre el mismo, destacando posteriormente aquellos aspectos que pensamos afectan más a las empresas castellano-manchegas en general y a las Cámaras en particular. Sobre la oportunidad de la reforma, comprenderán que mi condición de empresario y representante de las Cámaras, no me capacita para dar opinión, especialmente autorizada, en cuanto a la oportunidad o inoportunidad de una reforma de este alcance; nos parece, eso sí, que después de casi un cuarto de siglo de andadura, de trabajo por construir desde cero nuestro propio ser como Región, pararse y relanzar desde la altura alcanzada, insospechable hace 24 años, el proyecto de autogobierno y de la comunidad política, no es pretensión desde luego insensata.

Castilla-La Mancha, desde el año 1982, es bien distinta de la del año 2006. Algunas correcciones se hicieron en las sucesivas modificaciones del Estatuto, pero en nuestro entorno se han producido desde entonces cambios sustanciales, ni España, ni Europa, ni el mundo han cambiado poco desde aquel 1982. La Unión Europea, por ejemplo, es hoy una realidad y un condicionante esencial de nuestra vida colectiva y de nuestras relaciones económicas, si a ello unimos las hondas transformaciones que se están produciendo en la redistribución del poder territorial en España, la decisión de acordar una redefinición de nuestro Estatuto de Autonomía en ejercicio del derecho al máximo nivel de autogobierno reconocido constitucionalmente, no parece decisión inoportuna ni innecesaria la adoptada por nuestros representantes políticos para afrontar una nueva etapa de nuestra Comunidad Autónoma en el marco de la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Nos identificamos, por tanto, y por completo con el espíritu del Preámbulo que ha huido de artificios lingüísticos, fijando una descripción certera de lo que en realidad es nuestra Región.

Tampoco podrá resultar de mucho valor, desde nuestra perspectiva de pura técnica legislativa, los comentarios, observaciones y sugerencias que en dis-

tinto orden de cosas voy a hacerles. Espero que puedan sacar de mis comentarios algún beneficio o utilidad, tomándolos como de un lector de la propuesta de Proposición de Reforma bienintencionado, perteneciente a la comunidad empresarial y al mundo económico de nuestra Región.

El texto que se nos ofrece a comentar nos parece a las Cámaras una opinión general muy positiva, dado que fija las bases precisas que tendrán su adecuado desarrollo a través de la legislación específica para que nuestro futuro inmediato transcurra paralelo al de otras Comunidades Autónomas que en este momento tienen una mejor situación, tal y como apuntan diferentes indicadores y converja con todas ellas desde la solidaridad de y para Castilla-La Mancha en su doble dirección, de ofrecer pero también de exigir en muchos temas, incluido los que algunos quieren reprocharnos en lo referente a los recursos hídricos y su gestión, a lo que luego me referiré.

Un reproche, ausencia empresarial, si cabe hacer algún reproche al texto del nuevo Estatuto, lo haré en el sentido de que al haberse optado por una estructura y redacción más breve y esquemática que otros ya aprobados, por ejemplo, el de Cataluña y Andalucía, ello deja poco espacio para desarrollos pormenorizados o declaraciones más amplias. Es verdad que también ello ayuda a evitar reiteraciones y a incurrir en despliegues más propios de otras leyes y reglamentos que de un Estatuto, pero no es menos cierto que buena parte de las ausencias detectadas que señalaré, vienen dadas por esa restricción fundamental que inspira la propuesta, sólo contadamente efectuada como por ejemplo en lo referido al recurso del agua.

Me explico, miren ustedes, una lectura reposada del texto y comparada con otros Estatutos, nos ratifica en algún reparo que debo transmitirles y que empieza a sentirse ya, desde la lectura del Título I, Derechos, deberes y libertades de los castellano-manchegos. Hay en general una dolorosa ausencia de referencias expresas al mundo de las empresas, al sector empresarial, a las organizaciones empresariales y de menciones o mínimos desarrollos a conceptos claves del mundo económico y empresarial. Me refiero a conceptos tales como innovación, que sólo se aborda desde una perspectiva universitaria o de política general de la Junta y de los centros de ella dependientes, pero no en relación con la economía y nunca en relación con el mundo de la empresa, concretamente a la innovación tecnológica, conceptos como competitividad que ni se mencionan, pequeña y mediana empresa que tampoco aparece, o autoempleo, emprendedores, o empresarios autónomos, por poner sólo algunos ejemplos.

Permitan que abunde en este vacío. Si hacemos un recuento de las veces que aparece el término empresa o empresarial en el Estatuto, el resultado es el siguiente: sólo el Estatuto de Baleares lo recoge menos veces, y frente a las ocho veces en que aparece en el de Castilla-La Mancha, lo hace 22 veces el de Andalucía,

y más del triple, 27 veces, el de Cataluña. Los buscadores en informática sirven, entre otras muchas cosas, para este tipo de curiosidades y travesuras. Pero no es tanto una cuestión cuantitativa sino cualitativa o de pertinencia.

Miren, de las ocho veces en que el término empresarial o empresa aparece en el texto, en dos de ellas es con carácter de actividad, cuyo ejercicio tienen prohibido, tanto el Presidente de la Junta como los miembros del Consejo de Gobierno, cuatro veces refiriéndose a las empresas públicas, una a las empresas forestales y otra a la participación de los trabajadores en las empresas de economía social; ni siquiera se mantiene la referencia al respecto, al derecho a la libertad de empresa, reconocida en el artículo 38 de la Constitución que contiene el artículo 53 de nuestro vigente Estatuto, menos es nada. Comprenderán ustedes que cuando uno se enfrenta a la lectura del artículo 8, Derecho de ciudadanía de las personas, económicos y sociales, y sobre todo al artículo 9, Principios informadores de la actuación de los poderes públicos, no pueda menos que echar en falta -sentimiento que va reforzándose a medida que avanza la lectura de la Propuesta de Proposición de Reforma del Estatuto- alguna mención más alentadora y más acogedora del mundo de las empresas.

Seguramente, hubiera sido más fácil si se hubiera optado por incluir algo así como «objetivos básicos de la actuación de los poderes públicos» o unos «principios rectores de las políticas públicas». Algunos Estatutos ya aprobados así lo han hecho, no creemos que el artículo 154 sirva o supla lo que estamos comentando. Comprendan que si a esta altura del texto encontramos algo así como: «El desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, en la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad como fundamento del crecimiento armónico», esto está en el Estatuto de Andalucía en el artículo 10.11; caso de encontrarnos con algo similar los empresarios, de las más de 120.000 empresas que hay en esta Región, se reconocerían en esa importante faceta de su ciudadanía y más reflejados en el nuevo Estatuto.

No es que la actividad empresarial y la economía estén ausentes en el texto que se propone, no pueden estarlo, la empresa, las empresas privadas -no les voy a abrumar con enumeraciones- son realmente sujetos pasivos y destinatarios de la inmensa mayoría de las competencias y tributos que en el Estatuto se contienen y protagonistas imprescindibles y principales de la vida económica toda y de la creación de riqueza y empleo. Lo son, desde luego, de buena parte de las potestades reglamentarias y de las funciones inspectoras y sancionadoras que se contienen en el Estatuto o se derivan de él. Las empresas, que son protagonistas insoslayables de la mayoría de los deberes que del Estatuto emanan, apenas son mencionadas o convocadas de modo directo y positivo en el proyecto regional

que el Estatuto encarna, creo que no puede ser difícil enmendarlo.

En un orden de cosas parecido, permítanme que aun a costa de parecer que abogo por causas que me son ajenas, deje también constancia de lo incomprensible que resulta otro silencio o vacío para el que esperamos también enmienda o subsanación. Me estoy refiriendo a la necesidad de incorporar y articular en la reforma del Estatuto mención expresa al papel de los sindicatos de los trabajadores y asociaciones u organizaciones empresariales. Si el papel y protagonismo de las empresas ha sido siempre y más en estos últimos 24 años y seguirá siendo imprescindible para el progreso económico regional, en sus resultados y en la creación de un clima favorable, han sido decisivos y seguirán siendo los agentes sociales, sindicatos y organizaciones empresariales. La negociación colectiva, la concertación, la conciliación laboral, la mediación, el arbitraje laboral, la participación y colaboración social de los agentes sociales, aun contando con el respaldo constitucional, entre otros, de los artículos 7, 37 y 25.5 de la Constitución española, merecen sitio de encaje expreso en el nuevo Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Así lo tienen en los hasta ahora aprobados, y no hay razón de peso, a nuestro entender, para que no lo tengan en éste, cuando la paz social además ha sido y es uno de los principales activos para la atracción de inversiones y para el desarrollo de nuestra Región.

En otras consideraciones, y hecho el reproche general, y con igual ánimo constructivo, avanzo en las consideraciones particulares que si bien respetan en lo posible el orden del texto, no lo seguirán artículo por artículo, ni siquiera Capítulo por Capítulo. Es también remarcable para nosotros el loable espíritu que emana el texto en cuanto a la solidaridad para con los ciudadanos más desfavorecidos, por condiciones que en el siglo XXI no deben impedir su total integración en la sociedad y que una vez conseguida tendrá como efecto de retorno más importante, su colaboración activa y plena en el devenir de la Región. Esta intención que las cámaras no podemos sino apoyar y reforzar muestra su verdadero peso en el Capítulo I del Título I, Derechos de ciudadanía y de la persona, de cuyos 10 artículos, 6 están dedicados a estos colectivos. Vaya también nuestro apoyo y refuerzo al compromiso garante del orden presupuestario que encierra el artículo 21.1 para los derechos contemplados en este Título. Si lo que no está en los presupuestos, acaba no estando en ningún sitio, establecer por tanto con tan medido laconismo como medio de garantía, partidas presupuestarias suficientes referidas al sostén financiero de tan importantes derechos, es algo que nos parece especialmente valiente y moderno, y nos complace al poder así anualmente tomar el pulso a nuestra salud en los elementos esenciales de nuestros derechos y libertades.

Ya dentro de I Título II, las instituciones de Castilla-La Mancha, nos parece muy acertada la pro-

puesta de un código de buen gobierno, recogido en el Capítulo III, artículo 40.2 en la medida que permitirá mostrar de manera transparente la Administración al administrado y fijar las garantías de cumplimiento de cuestiones que no por obvias y conocidas, deben dejar de ser reguladas, analizadas y periódicamente evaluadas. Por cierto, en relación con ese compromiso de buen gobierno se ha deslizado un remisión equivocada en la letra c del apartado 3, del artículo 43 y que seguramente ustedes ya tienen detectada.

Cuando en los artículos 42 y 43 se establecen disposiciones generales sobre la Administración de la Junta de Comunidades y principios de organización y funcionamiento, respectivamente, se remite a la regulación que mediante la ley se hará de la forma en que se pueden crear entes descentralizados o participar con organizaciones estatales de otras Autonomías o con las corporaciones locales para articular mecanismos de coordinación, cooperación y colaboración. La experiencia de las Cámaras y los datos recientes, nos ponen aquí en una prudente indecisión porque, si bien apoyamos los conceptos de descentralización, coordinación, cooperación y colaboración, como también los de desconcentración y proximidad a los ciudadanos, nos produce cierta prevención y cautela el hecho de que los efectos de tales principios no siempre se traducen en racionalidad, eficacia, simplificación, imparcialidad, transparencia o no discriminación. Más bien, con frecuencia ocurre que se incurre en la multiplicación y la proliferación de entes y en la desorientación del ciudadano. Es preciso, a nuestro entender, más que crear nuevos entes, articular con auténtica racionalidad organizativa, a través de las figuras de la delegación de funciones y de las encomiendas de gestión, una eficaz red cooperadora que abarque, no sólo a las organizaciones o entidades del Estado, de otras Comunidades Autónomas o de las corporaciones locales sino de otras corporaciones de derecho público, como es el caso de las Cámaras de Comercio que participan de la naturaleza de las Administraciones Públicas sin llegar a ser tales, teniendo atribuidas funciones de carácter público-administrativo y pudiendo desarrollar otras de igual naturaleza que pudieran encomendárseles. Se trata, a nuestro entender, de crear nexos más que nuevos entes, de rentabilizar social y administrativamente lo existente, más que proseguir en la carrera de la proliferación y el desconcierto. No voy a aburrirles con ejemplos, pero les añado dos en los que con desigual resultado las Cámaras estamos participando: uno, las ventanillas únicas empresariales, estamos hablando de que han creado en estos momentos más de 2.000 empresas, estas ventanillas únicas, en tiempo récord, y la red PAIT en las antenas camerales; y otro el del Instituto de Comercio Exterior (IPEX).

En cuanto al tema relacionado sobre la función consultiva de las Cámaras, en el citado artículo 43 del texto que se consulta, aparece que mediante ley se regulará, entre otras cosas, la participación de los

ciudadanos, directamente o a través de las asociaciones en las que se integren, en los asuntos de la colectividad o en la elaboración de las disposiciones que les puedan afectar. Bien, a este respecto, deseo dejar constancia nuevamente y para cuando se regule legalmente, la naturaleza misma de las Cámaras constituidas como corporaciones de derecho público, órganos consultivos de las administraciones, y que tienen atribuida y encomendada por ley la 3/1993 Básica de las Cámaras, la representación y defensa de los intereses generales del Comercio y de la Industria, y de la Navegación que no es el caso; integrándose en ellas como electores la totalidad de las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades comerciales o industriales en sus demarcaciones. Parece por ello natural que sean tenidas en cuenta a la hora de participar en los asuntos de la colectividad o en la elaboración de las disposiciones que puedan afectar al comercio, a la industria o a la vida económica de la Región.

Por eso, hemos recibido con natural responsabilidad nuestra reciente inclusión en el Consejo del Agua, pero seguimos sin compartir, por ejemplo, que el preceptivo informe del Consejo Económico y Social sobre disposiciones de alcance económico, excuse a la consulta a las Cámaras, porque si dicho Consejo es definido como órgano consultivo y asesor de la Comunidad Autónoma en materia económica, social y laboral, cuyo fin es hacer efectiva la participación de los sectores interesados en la política económica y social de Castilla-La Mancha, los intereses económicos están también legal y universalmente representados en lo referente al comercio y a la industria en las Cámaras, tal y como establece la citada ley 3/1993 Básica de las Cámaras, promulgada al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución española sobre organizaciones profesionales que contribuyen a la defensa de los intereses económicos que les son propios. Esta postura que sostenemos cuenta con respaldo doctrinal del Tribunal Constitucional y jurisprudencial del Tribunal Supremo que gustosamente haremos llegar a los Grupos Parlamentarios. No se trata pues de reivindicar aquí la incorporación de las cámaras al CES, sino de mantener, recordar y defender el carácter consultivo de nuestras corporaciones en las materias que le son propias y la disposición a ejercer esa función esencial de las Cámaras como corporaciones de derecho público y órganos consultivos de las Administraciones.

En otras consideraciones al texto, desarrollan los Títulos III y IV las relaciones con el Estado, con otras Comunidades Autónomas, con la Unión Europea, y la acción exterior de la Comunidad Autónoma. Se reitera aquí la postura que compartimos de forma inequívoca de desarrollar al máximo las capacidades de nuestra Región y la exigencia de decidir por nosotros mismos, siendo dueños de nuestros aciertos y también de nuestros errores.

El Título V, desarrolla el Poder Judicial y en el que se crea el Consejo de Justicia de Castilla-La Mancha

que es de esperar complete el entramado institucional que facilite el mejor funcionamiento de la justicia y mejore la coordinación y la igualdad de todos los españoles ante ella.

El Título VI se ocupa del Gobierno local en el que apreciamos sustanciales avances en orden a potenciar las competencias de los municipios a través especialmente de una bien concebida delegación de competencias dotadas financieramente y la creación del Consejo de Gobiernos Locales. Ello permite, por un lado una mayor cercanía a las personas ya físicas, ya jurídicas; y por otro, evitar una discriminación no ya regional sino provincial o local. Cuestiones que nos congratula comprobar que han sido tenidas en cuenta en el espíritu y texto del Título.

Deseamos que los desarrollos de estos avances sean efectivos y constituyan realmente una aproximación de la Administración, una mayor participación de los ciudadanos y una mejora en la eficacia y en la eficiencia de los servicios públicos. Creemos, además, que buena parte del éxito estará en que la Comunidad Autónoma y los propios municipios no olviden el principio de subsidiariedad al que se apela en este Capítulo y sepan asociarse y cooperar acertadamente para el desarrollo de competencias tan importantes como el transporte, el empleo, la formación ocupacional, el autoempleo, turismo e infraestructuras turísticas, servicios sociales, urbanismo y vivienda, ordenación y promoción de la actividad económica, y sepan buscar los socios y cooperadores más adecuados. Todo un reto para una Comunidad Autónoma con más de 900 municipios, con una abrumadora mayoría de ellos con menos de 5.000 habitantes. Reto para el que las Cámaras se ofrecen y se ponen al servicio de la Comunidad Autónoma y de sus municipios y provincias.

Del Título VII, de las competencias del Capítulo I de naturaleza eminentemente jurídico-técnicas, deseo únicamente referirme al artículo 93 o cláusula general de competencias, porque además de aplicar el principio de disposición sobre las competencias constitucionalmente posibles, constituye a nuestro entender más bien una cláusula de aspiración al máximo autogobierno que ya se expresaba en el artículo 1 y que compartimos y respaldamos. Queremos hacer y decidir todo lo que alcancemos a hacer o seamos capaces de decidir sin poner en riesgo los valores superiores de nuestra Constitución que se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía y a la solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones que la integran, artículos 1 y 2 de la Constitución española. No renunciamos a nada y menos a la libertad, a la justicia, a la igualdad y el pluralismo político.

En cuanto al tema relacionado con la nueva política del agua, he querido con estas últimas palabras, prolongar y fundamentar el total respaldo de las instituciones camerales a la política del agua que anticipada ya como

derecho económico y social en el artículo 20.11 se despliega en el Capítulo II, Contenido de las competencias, sección primera del Título VII. Aun pensando que todo nuestro esfuerzo pueda llevarnos a cotas de desarrollo nunca conocidas en la Región, nada se podrá hacer sin un recurso tan fundamental en lo social y lo económico como el agua, sin agua no hay desarrollo, o como se decía allá por los años 1970 de modo muy sintético: «no sobra agua, falta desarrollo». No han faltado y a buen seguro se incrementarán en el futuro, las críticas a esta postura, sin embargo, creemos que puede y debe entenderse que ser más solidario no puede pasar por renunciar a las capacidades propias, cediendo a otras regiones más ricas y con otros recursos una parte esencial para el desarrollo y la ordenación de un territorio como es el agua. Parece lógico que se imponga de una vez por todas que cada territorio debe basar su crecimiento en la gestión sostenible de los recursos de cualquier naturaleza que le son más próximos y propios, y que en cualquier caso Castilla-La Mancha no ha sido ni será nunca insolidaria en condiciones de verdadera emergencia.

Pero es que además es, a juicio de las Cámaras de Castilla-La Mancha, especialmente cuidado y ponderado este aspecto referencial del nuevo Estatuto de Castilla-La Mancha, perfectamente situado entre los derechos económicos y sociales en el Capítulo II del Título I, se despliega aquí en el Título VII de las competencias cuando se aborda el contenido de las mismas en el Capítulo II a lo largo de toda una sección, la primera, dedicada a la política del agua.

Ya adelanté antes que este mesurado tratamiento constituye a nuestro entender una excepción en el tono y en el tino del proyecto de reforma, un auténtico cambio de estilo interno, excepción que no debiera ser tal sino que debería haberse aplicado a otros aspectos también cruciales para nuestra Región y nuestro futuro, evitaríamos así por una parte el que este Estatuto se viera por algunos como producto pasado por agua y ganaríamos con ello un texto estatutario de mayor consistencia y desarrollo. Estamos seguros de que la base jurídico-constitucional de esta sección, así como la Disposición Transitoria Segunda, Plazo de amortiguación y caducidad del trasvase en el año 2015, son de solidez suficiente para llevar nuestra voluntad política a término, pero el análisis de esta sección lo valoramos como de una lógica civil incontestable. Es impensable el autogobierno, la autonomía, sin capacidad de gestionar responsablemente un factor tan decisivo para el desarrollo de una Comunidad y un elemento tan básico de su patrimonio medioambiental como es el agua. Sería además injusto si esa detracción de recursos supone un grave impedimento y un severo obstáculo en el camino de la convergencia entre las nacionalidades y regiones españolas, y de todas ellas con la Unión Europea. La aspiración a una política del agua en los términos que se contienen en la propuesta del nuevo Estatuto, nos parece por tanto justa e inaplazable. Es

necesaria una nueva política del agua que incluya como esenciales, sin perder nunca de vista el principio de unidad de cuenca, los principios de participación, proporcionalidad y equilibrio territorial. Política que debe hacerse con escrupuloso respeto a la sostenibilidad. Eso es -según nuestra lectura- lo que hace la propuesta, eso es también lo que recogen ya algunos de los nuevos Estatutos aprobados y los proyectos de otras Comunidades Autónomas. La fecha de caducidad se nos antoja más como un generoso plazo temporal de un proceso de cambio en las perspectivas de gestión y previsión de desarrollo que debe implantarse ya con retraso, sin más demora ni aplazamiento. Nuestro apoyo incondicional, por tanto, en este punto.

También hubiéramos prestado igual apoyo si el nuevo Estatuto se hubiera atrevido con otras políticas esenciales para el futuro y el desarrollo social y económico de nuestra Región, tan esenciales y críticas o más como que agua. Me refiero a la energía, que plantea riesgos de suficiencia, sostenibilidad y competitividad. Riesgos de cantidad de energía, calidad de energía y precio de energía, cantidad, calidad y precio. Riesgos, por tanto, tan graves o aun mayores que el del agua, y que constituye para nuestra Región y para España un condicionante crítico de nuestro futuro próximo. Lo que ocurre con este tema es que la inmensa mayoría de la población, con la excepción de aquellos empresarios que como es mi caso, estamos sufriendo este problema, aún no se ha percatado porque aunque hayan ocurrido algunos apagones, no está entre las prioridades, aunque están sintiendo en las últimas semanas las subidas de precio importantes, que en sectores en los que represento como es el caso de la cerámica industrial o estructural, hemos experimentado en un año subidas de más del 100% del precio de la energía. Y serias dudas de suministro, para que se hagan una idea, en este año 2006 la comarca de La Sagra con sus 47 fábricas, la comarca de La Sagra es la comarca más concentrada de Europa en cerámica estructural, en 20 kilómetros hay 47 fábricas y más de 100 explotaciones mineras -decía- la comarca de La Sagra con sus 47 fábricas ha pasado de pagar un factura de 50 millones de euros en suministro de gas natural a pagar 100 millones de euros en un año, y todo ello con presiones por la incertidumbre -como decía anteriormente- de suministro. Tenemos en España una dependencia energética salvaje, del 80%, compramos el 80% de lo que consumimos, en cualquier país de la Unión Europea estamos hablando en términos del 50%; estamos 30 puntos por encima de cualquier país de la Unión Europea. ¿O no tiene sentido que tengamos empresas con posibilidad de producir energía? Tampoco, no tiene sentido que tengamos en La Sagra fábricas que producen energía y en este momento las tengamos paradas por temas relacionados con la regulación tarifaria. No tiene sentido que las pequeñas y medianas empresas que puedan producir energía a través de la congelación, no la produzcan por el tema de las tarifas, o sea ¿por

qué la tarifa del gas sube?, ¿por qué el tema de la electricidad no tanto y hace que determinadas empresas tengan que parar sus instalaciones? Y ya para colmo nos encontramos con que un mercado más inmaduro, como es el del gas, se liberaliza en julio del año 2007, antes que el de la electricidad que lleva décadas y que es mucho más maduro, y que se posterga hasta el año 2010. No lo entendemos y le haremos llegar al Ministerio de Industria de alguna forma a través de las asociaciones a las que represento, nuestra preocupación. No me extraña que existan tantos intereses hacia la compra de compañías eléctricas por parte de empresas españolas y extranjeras.

Pero, en fin, no me quiero extender mucho con este asunto, pero sí decir que en la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, «la energía», concepto que aun apareciendo más veces en el texto que empresa, empresarial o empresarios, bien hubiera merecido una sección similar a la del agua en la que se ordenaran competencias exclusivas o compartidas, y se pusieran las bases de una política de la energía.

Se echa de menos desde el mundo de la empresa porque es éste componente esencial de la calidad de vida de nuestras sociedades, uno en los que existe mayor dependencia el exterior –como decía anteriormente- gran incidencia en la competitividad y mayor incertidumbre, por lo que reclama compromisos políticos claros sobre principios, criterios, directrices y planes con plazos. No dudamos de que en breve será inevitable abrir un debate sobre esta cuestión. Las Cámaras ya nos hemos posicionado al respecto, yo he tenido el honor de presidir la Comisión Nacional especial que se ha creado en el Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria de España que se constituyó al efecto, tengo ahora el honor también de poder ofrecer y entregar a los Grupos en las Cortes castellano-manchegas el informe de esos trabajos que les entregaré al término de esta sesión, al final de mi comparecencia, desde aquí nuestro ofrecimiento para participar en el estudio y definición de una nueva política sobre energía.

Las Cámaras en la sección segunda del Capítulo II, Título VII, Asuntos jurídicos e institucionales, es como titula el proyecto de reforma esa sección del Título VII, y es en ella donde se aloja a las cámaras de Comercio e Industria, concretamente en el artículo 108, Corporaciones de derecho público. Si bien la ubicación y calificación de las Cámaras como corporaciones de derecho público, además de, jurídicamente correcta, implica la vinculación originaria e indefectible con la ley y la norma jurídica, su formulación en el proyecto de reforma, nos parece perfectible, por cuanto a su mención junto a Colegios Profesionales, Cámaras Agrarias, Academias y otras corporaciones de derecho público representativas, de derechos o de intereses económicos y profesionales, hace que la misma se haga de forma indiscriminada con una genérica remisión de respeto a los artículos de la Constitución española,

números 36 en la regulación por ley de las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y al 139 en igualdad de derechos y obligaciones de los españoles en cualquier parte del territorio español e interdicción de obstaculizar la libertad de circulación y establecimiento de las personas y de circulación de bienes en el territorio español.

Pero nada se dice en el artículo 149, apartado 1.18 de la Constitución española en que se contiene la competencia exclusiva del Estado en lo atinente al procedimiento administrativo común ni al punto 10 del mismo artículo y apartado en lo que se refiere al comercio exterior. Ambas menciones nos parecen oportunas e importantes por cuanto lo referido a las Cámaras, éstas deben atenerse a las bases que la Ley estatal 3/1993 establece en su régimen jurídico en su dimensión de Administraciones Públicas, es decir, en la medida en que desempeñan funciones de carácter público-administrativas. Entre dichas funciones público-administrativas se encuentran en conexión con la tradición secular de las Cámaras, las relacionadas con el comercio exterior y que comprenden entre otras la delegación de determinados trámites para dicho comercio exterior y el Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones en coordinación de todas las Cámaras con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. No es de extrañar, pues, que algún Estatuto recoja más menciones, incluso en párrafos separados, concretamente el artículo 125.3 del Estatuto de Cataluña y el artículo 77 del Estatuto de Canarias, y con referencia expresa a las Cámaras. Si fuera posible, solicitamos, por tanto, una mejora de la actual redacción del artículo 108 del Proyecto de Reforma del Estatuto. No obstante, y como acabo de indicar, lo importante es reafirmar la naturaleza de corporación de derecho público de las Cámaras, cosa que inequívocamente se hace. Y la importancia de ello radica en que si las corporaciones de derecho público sólo nacen por la fuerza creadora de la ley, su vida y su ánimo vital deben ser también sostenidos e impulsados por la ley y disposiciones legales. Me refiero así a la antigua voluntad de las Cámaras de Comercio, Industria de Castilla-La Mancha de ser dotadas de una Ley Autonómica de Cámaras, en desarrollo de la básica de marzo 1993. Estuvimos con los primeros en deseársela y solicitarla, esperamos no ser los últimos en tenerla. Son ya –como sabrán- una mayoría de nacionalidades y regiones españolas las que cuentan con una Ley Autonómica de Cámaras.

Quiero trasladarles de nuevo la petición de las Cámaras de Castilla-La Mancha de poder contar cuanto antes con una ley autonómica que regule la organización interna, el funcionamiento y el régimen económico presupuestario y contable de nuestras corporaciones; los derechos y deberes de sus miembros y empresas adscritas; la atribución de funciones; la tutela administrativa; el sistema y procedimiento electorales, entre otros aspectos.

Se trata que con esa ley, sin merma de la indepen-

dencia de las Cámaras como corporación de derecho público, como órganos de consulta y colaboración de las administraciones, y como prestadoras de servicios de información, formación, asesoramiento y promoción de las empresas seamos más útiles aún en la edificación y el desarrollo de Castilla-La Mancha. Sinceramente, pensamos que la elaboración y la aprobación de esta ley no hará sino regularizar una situación que en buena parte ya se está produciendo en nuestra condición de organismos colaboradores con las administraciones, permitiendo fijar nuestra participación en los diferentes foros, comisiones y consejos en los que la voz global, intereses generales económicos de las empresas se entiende como oportuna y necesaria. Pensamos, por tanto, que en la medida que el artículo 108 fija las competencias exclusivas de la Junta de Comunidades sobre nuestras corporaciones se abre una gran oportunidad para que una ley propia regule a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, quizá al modo que ya se propone para las instituciones recogidas en el Capítulo V del Título II.

Deseo expresar de manera clara a todas y todos ustedes que nuestra petición de una ley que nos sea propia no persigue otro objetivo que el de que las Cámaras de Comercio e Industria podamos seguir participando con todo nuestro esfuerzo en la labor y en la mejora de nuestra Región, ejerciendo funciones tales como la labor consultiva que nos está encomendada con carácter básico, y debe ser concretada en el ámbito de nuestra Región o en la delegación de funciones de la administración en aquellos aspectos referidos al tejido empresarial, que nos son tan cercanos y en los que contamos con dilatada experiencia y tradición. Por lo demás, en lo que se refiere al resto de las secciones del Capítulo II, no voy a hacer nuevos comentarios por entender que están ya sugeridos en mi intervención.

A la sección tercera, Economía, le es aplicable el reproche general que ya he expresado, falta de alusión positiva en la empresa y al mundo empresarial por los conceptos que les son inherentes, un estilo más de inventario o catálogo de competencias con desigual desarrollo que una definición de política sobre los bloques competenciales. Pero seguramente -como ya les dije- haya razones de técnica legislativa que a nosotros nos son extrañas, seguramente. Sólo admitan, como reproche afectuoso, que se nos hace francamente escaso e insuficiente el tratamiento de las actividades comerciales, el artículo 118, se nos hace raro el ver subsumida la industria con la artesanía, el control metrológico y el contraste de metales y todo ello en apenas media decena de renglones, el artículo 124. Y también nos resulta escaso y extraño que en el artículo 122 al tratar la agricultura, la ganadería y en otra media docena de renglones, tampoco se mencione a las empresas agroalimentarias de tan importante peso en la industria regional; o que al hablar del turismo en el artículo 126, sin ser superfluo hacer mención a los Paradores de Turismo, tampoco lo sería aludir a la

clasificación de las empresas y establecimientos turísticos, por ejemplo al ser esta competencia que en esta materia también se tiene.

En cuanto al proceso de convergencia de Castilla-La Mancha con el resto de regiones, nos parece muy acertado la inclusión de que el Estado realice inversiones complementarias en Castilla-La Mancha por un importe equivalente al 1% del Producto Interior Bruto Regional con carácter extraordinario y adicionales a las inversiones previstas, mientras nuestra Región no se equipare a la media española por habitante en términos -como he dicho- de Producto Interior Bruto.

En conclusión y en resumen de todo ello, en fin, señoras y señores, aunque no he incumplido ninguna promesa de ser breve, sí creo que su amabilidad y atención me obliga a concluir brevemente. He querido en esta comparecencia a la que me han invitado para oír el parecer de las Cámaras de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha. En primer lugar, agradecer esa invitación; en segundo lugar, apoyar y respaldar su propuesta nacida de un acuerdo de gran valor y que hacemos también nuestra; en tercer lugar, expresarles un reproche más de estilo que de fondo sobre la ausencia detectada en referencias explícitas a las empresas y al mundo empresarial y económico; en cuarto lugar, hacerles algunas consideraciones desde nuestra óptica empresarial y desde nuestra perspectiva institucional a algunos aspectos a la propuesta de Estatuto; en quinto lugar, manifestar nuestra identificación con la política del agua contenida en el texto de la propuesta y nuestro decidido respaldo a la misma; y en sexto lugar, trasladarles algunas reflexiones y aspiraciones en esta coyuntura y para esta circunstancia de las instituciones que represento, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha.

Es lo que he querido transmitirles en nombre de las Cámaras, si no lo he logrado o si les he ocasionado alguna incomodidad, además del tiempo que he utilizado, será más por mi impericia, en estos trámites, que por el mandato que de las Cámaras tengo. Por lo que les presento de antemano mis disculpas y mi sincero agradecimiento por la atención y respeto que me han dispensado. Muchas gracias y quedo a su disposición, y conmigo, asimismo, las Cámaras de la Región.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, señor Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, don Fernando Jerez Alonso, por sus opiniones y sugerencias, algunas bajo la forma de reproche cariñoso, sin duda de gran interés para los miembros de la Comisión.

Voy a abrir, entonces, un turno por si los señores portavoces tuvieran a bien hacer algún comentario o necesitan alguna aclaración. En representación del Grupo Popular, tiene la palabra su portavoz el señor Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señor Presidente.

Gracias, y bienvenido, por supuesto, también al señor Jerez como Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Comercio, agradecerle ¡cómo no!, su intervención y sus aportaciones y de la misma manera que se agradecen cuando son muy positivas, doblemente agradecerse las, no con espíritu deportivo sino con el espíritu de intentar enriquecer el texto, las aportaciones que en forma de reproche—decía usted—yo creo que no son reproches, son reflexiones que no son coincidentes con lo que dice el texto, porque reproche hubiera sido el decir que algo o que el total, o que la suma global de lo que estamos haciendo es, en términos netos, negativa para la institución a la que representa. Por lo tanto, yo creo que son aportaciones constructivas que ha subrayado quizá en el término de reproche y que yo entiendo, no de una manera cariñosa sino de una manera constructiva, y de una manera lógica y de una manera eficaz para que nos haga reflexionar sobre alguna de las cuestiones que él ha puesto encima de la mesa, y que después entraremos en ellas.

Lo hemos dicho muchas veces pero es conveniente decirlo en cada una de las intervenciones que se producen a lo largo de estos días. La defensa de los intereses de Castilla-La Mancha y el más estricto respeto por la Constitución han sido las dos ideas y los dos principios fundamentales que han orientado nuestra labor a la hora de intentar redactar, en definitiva, una propuesta de Estatuto en los términos en los que lo hacemos. Lo hemos dicho hasta la saciedad y quizá en esto yo apelo también a la paciencia de quienes desde fuera, sobre todo los medios de comunicación, nos escuchan en muchas ocasiones, porque muchas veces decimos las mismas cosas.

Hemos querido hacer un texto deliberadamente sobrio, huir de los textos reglamentistas, huir de textos que desarrollan hasta las últimas consecuencias, bien las remisiones legislativas o bien los principios inspiradores de las funciones de Gobierno, porque de no haberlo hecho así, de haber profundizado en lo que cada Grupo entiende que deben ser esos principios orientadores, de las labores de Gobierno o de las remisiones legislativas, muy probablemente hubiéramos conseguido una cosa, señor Jerez, que era no ponernos de acuerdo, y hemos pensado mucho en que es mucho más importante en este asunto el acuerdo que el derivar y el llevar hasta sus últimas consecuencias esas cuestiones.

A mí, hoy, como portavoz coyuntural, en este caso, de mi Grupo Parlamentario, me va a permitir que le diga que para mí ésta quizá, por mi origen, por mis circunstancias personales, que nada tienen que ver con las de mi Grupo, las mías personales, y permítanme que en esto le haga una pequeña digresión personal, me parece quizá la intervención probablemente más dura para mí de defender, puesto que mi origen personal y mis labores personales en un período incipiente de mi

formación vienen, y no solamente no lo niego sino que me enorgullezco de ello, del mundo de la empresa, y para mí no es un olvido, para mí es la responsabilidad de pensar en otras muchas cosas. Quizá cuando uno no piensa o no debe pensar demasiado en sí mismo, sino referirse o intentar mirar más por otras cuestiones, permítame y aquí termino, se le hace más complicado en pensar en lo de uno, quizá, en lo que son sus raíces, en lo que es su familia, en lo que es lo que ha vivido en su casa que otra cosa. Aquí quiero terminar esa digresión de manera personal, pero no obstante debo decirle que tiene toda la razón a la hora de decirnos que efectivamente hay mínimas referencias al mundo empresarial, al mundo de las empresas, -y antes hacía otra reflexión- incluso al mundo del diálogo social, incluyendo ya también a los sindicatos.

Se ha repetido en las intervenciones, que yo recuerde, del representante del Presidente de CECAM, se ha repetido esta mañana en la intervención del Presidente del Consejo Económico y Social, y lo ha vuelto a decir el representante de las Cámaras de Comercio, y tienen toda la razón. Creo —lo he dicho esta mañana y lo repetiré y además creo que es importante- que el papel de la interlocución social de empresarios y trabajadores, no en nuestra Región, no en este momento, sino en los últimos 25, 27, 28, 30 años, sin ninguna duda han supuesto que hoy podamos estar en el estado de bienestar en el que nos encontramos, en términos económicos si se quiere, en términos de poder disfrutar de un derecho a la promoción del trabajo y encontrar ese derecho con un contenido efectivo, es decir, no enunciado en una ley sino con la posibilidad de aplicar, concretamente, ese derecho al trabajo. Yo decía esta mañana que garantiza, en definitiva, y permítanme, señorías, la simplificación, que garantiza la libertad porque garantiza el sustento, y si se acude al famoso principio filosófico del *primum vivere, deinde filosofare*, pues nunca mejor aplicación que ésta, es decir, mal puede uno pensar en lo divino si no tiene resuelto lo humano. Bien, permítanme esa simplificación por engrandecer ese papel que, sin ninguna duda, quedamos comprometidos —lo hemos dicho anteriormente y aquí yo también quiero manifestar esa opinión- quedamos comprometidos a incorporar al texto de la propuesta de Estatuto, por justicia, por sentido común y porque es así, porque es lógico.

En cuanto al resto, el poder tener más reconocimiento del mundo empresarial, el que haya más referencias a la empresa, a mí no me cuesta trabajo, pero hemos intentado equilibrar el texto. Yo comparto muchas de las afirmaciones que hace el señor Jerez por una razón muy sencilla, porque ideológicamente mi manera de ver el desarrollo está probablemente muy cercana a la que el señor Jerez expresa, probablemente y de contrario, aquí no es el momento de contraponer opciones de gobierno, probablemente el señor Molina tuviera alguna matización importante que hacer, pero queremos hacer un Estatuto en el que estemos todos

cómodos, no en el que nos sintamos todos absolutamente reconocidos, basta con que nos sintamos reconocidos, y yo creo que nos sentimos reconocidos, pero no queremos exprimir el argumento hasta incurrir en la diferencia, queremos, al revés, eliminar las diferencias para sentirnos todos integrados, lo digo yo y he hecho un preámbulo anterior, que quiero hacer esta defensa precisamente yo en este momento porque quizá, desde ese punto de vista, mi manera de entender las cosas desde un punto de vista personal está más cercana ese liberalismo económico, en el reconocimiento expreso de la economía de mercado de la que tampoco se hace reconocimiento, aunque en la Constitución queda y no hay ninguna duda, de tantos y tantos principios que inspiran nuestro modelo de desarrollo socioeconómico.

Por lo tanto, en ese sentido disculpas, en lo que haya podido, si es que ha habido alguna omisión que haya podido causar algún desagrado, y, en todo caso, por supuesto, hemos tomado muy buena nota de las sugerencias que se nos hacen, y por supuesto aquéllas que técnicamente puedan reconocerse, pues sin ninguna duda délas usted por reconocidas.

En otro ámbito de cosas, por no hablar de lo que coincidimos, que yo le agradezco como manera general, no voy a entrar en los términos en los que ha coincidido con lo dicho en el Estatuto, que es la inmensa mayoría. Sí quiero hacer una referencia concreta a la política del agua. Ha hablado del total respaldo en lo que hemos propuesto en el texto. No somos ajenos a la controversia que ha generado y que va a generar esta cuestión, no solamente no somos ajenos sino que ya está en la calle, es decir, esto ya es política o es moneda de cambio, o es comentario general. Pero faltaríamos al primer deber que tenemos como diputados de las Cortes Regionales, si no intentásemos..., me ha gustado la frase: «no sobra agua, falta desarrollo», si no procurásemos los medios para el desarrollo de nuestra Región, y hoy ya en nuestra Región, quizás hace tiempo pero hoy ya en nuestra Región hace falta el agua, que va a otros lugares. Nosotros no queremos blindar ningún río, lo que no queremos es que el único trasvase cualitativa y cuantitativamente que existe en España, tengamos que ser los únicos en soportarlo. Hoy la tecnología, hoy la capacidad inversora del Gobierno en España, es capaz de dar alternativas a otras regiones; no buscamos el enfrentamiento con ninguna Región, y esto se puede decir al representante del Consejo Regional de Cámaras que a su vez forma parte de un Consejo Nacional, es decir, que forma parte de una estructura que tiene España en la cabeza como tal país, exactamente igual que el resto, pero que viene a decirnos, y con toda la legitimidad, y con toda la coincidencia en lo que hemos dicho, pues que está bien lo que hemos puesto en el Proyecto de Ley que debatimos. Claro, y lo tenemos que poner, y lo tenemos que decir, y agradecemos el apoyo que se nos da cuando se nos da ese apoyo, y lo agradecemos con mucha sinceridad, porque no es fácil decirlo y es mucho

menos fácil defenderlo, pero sin embargo nos llena de satisfacción que eso pueda ser así.

Se hablaba también antes sobre los problemas energéticos o los problemas de la cantidad de la calidad y del precio de la energía. Evidentemente, ésta no es una cuestión del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, al menos en mi modesta opinión, pero bueno, el señor Jerez hace referencia a ella. Yo lo que le puedo decir es que estoy muy de acuerdo con todo lo que dice, y no es una frase fácil, y no es aliviar tensiones en el sentido de decir «bueno, la irresponsabilidad de la oposición regional junto con la irresponsabilidad de la oposición nacional». Creo que tiene mucha razón en ello, no creo que una comparecencia como ésta, por eso yo voy a eludir profundizar más en ese asunto, sea el lugar donde debamos profundizar en estas cuestiones, porque planteadas están y mi opinión yo se la doy, la mía en nombre de mi Grupo, por supuesto que no estamos de acuerdo. Creo que ha habido demasiada demagogia en torno al mundo de la producción de energía en nuestro país, en torno a los sistemas de producción de energía en nuestro país, creo que no se ha utilizado de manera correcta en muchas ocasiones, o que se ha frivolidado mucho en los debates que se han planteado; es evidente que tenemos un déficit en ese sentido, es evidente que tenemos unas condiciones de competencia con países de nuestro entorno más próximo y más inmediato, absolutamente insoportables —lo hemos dicho— no somos ajenos a ellos. Y yo no sé si dentro del Estatuto hay alguna posibilidad de articular alguna cuestión.

Tenemos en trámite una ley en estos días en las Cortes de Castilla-La Mancha sobre esta cuestión, yo no sé si es realmente útil, pero en cualquier caso yo en lo que sí me comprometo con el representante de las Cámaras de Comercio es en profundizar en ese debate y en estas mismas Cortes Regionales, bien en la Comisión de Industria o bien en la Comisión correspondiente, por medio de iniciativas conjuntas o por medio de alguna iniciativa propia del Partido Popular, eso sin ninguna duda, porque entendemos que esto es una cuestión inmediata que hay que afrontar de manera inmediata, no porque afecte de forma global a nuestra Nación sino porque está afectando ya de manera concreta a nuestra Región. Él ha puesto un ejemplo concreto en La Sagra; hay legislación, en materia fiscal también en nuestra Región que está gravando, por ejemplo, la llamada ecotasa en la que también hemos tenido algunas discrepancias y algunos puntos de vista encontrados en los que va variando también esta cuestión y creo que es interesante abordar ese debate de manera profunda, no solamente desde un aspecto externo sino desde un aspecto interno en la medida de nuestras posibilidades. Insisto que no sé si es el Estatuto el marco para hacerlo, creo que no sinceramente, pero creo que es bueno manifestarlo.

En cuanto a la Ley autonómica de Cámaras, mire, yo si tienen alguna idea lo único que les puedo ofrecer

es la posibilidad de que el Grupo Popular presente una Proposición de Ley en ese sentido, no puedo decirle otra cosa, pero cuestiones al margen, creo que obedece más a una política gubernamental concreta. No quiero ser ahora deliberadamente demagogo, lo he hecho en un tono distendido y no quiero que se entienda de otra manera, no obstante el ofrecimiento queda hecho. Pero creo que obedece más a una política de Gobierno, y lo que hemos intentado evitar en este Estatuto, precisamente ha sido cerrar un pacto de legislatura, no solamente no queremos cerrar un pacto de legislatura sino todo lo contrario, es decir, seguimos teniendo diferencias en los criterios de elaboración de las políticas concretas con el Partido Socialista en Castilla-La Mancha, nos separan muchas cosas en muchos aspectos, probablemente en esto muchísimas, pero hemos considerado que el Estatuto tiene que salir por consenso, ésa es la idea básica de la que no debemos apartarnos. Nos separan muchas cosas pero el ejercicio de responsabilidad hay que hacerlo cuando toca hacerlo, y en este caso pensamos que la ocasión era la lógica.

Y por último no quiero eludir tampoco la cuestión que planteaba en la eterna dicotomía, corporaciones de derecho público, asociaciones y otro tipo de organizaciones. Yo, en esto creo, que tampoco es el marco estatutario de Castilla-La Mancha el que deba resolver esta cuestión. Nosotros tenemos como partido y como institución, como Grupo Parlamentario, y en esto creo interpretar también la opinión del Partido Socialista, el más alto respeto que institucionalmente se le puedan tener a las Cámaras de Comercio, pero entendemos que ésta no es una cuestión que nos compete resolver a nosotros también dentro del Estatuto de Autonomía, lo que sí haremos nosotros es permanentemente estar en un contacto fluido, como de hecho lo hacemos, con las Cámaras de Comercio de nuestra Región, porque son piezas fundamentales, no para la elaboración del Estatuto de Autonomía sino para la elaboración de tantos y tantos proyectos que de manera individual, uno detrás de otro, venimos haciendo. Y ésa es la cuestión, ésa es la verdadera cuestión, el resto pues yo no sé si nos compete o no, lo digo con sinceridad, si es competencia nuestra, podemos abrir también ese diálogo, esa manera de verlo y probablemente pueda ser también esa Ley de Cámaras la que pueda venir a resolver estas cuestiones; eso es lo que sinceramente creo.

Por otra parte, y por ir terminando, casi nada más que volver a ponernos a disposición de la organización que preside, seguiremos, seguramente, a lo largo de estos días y de estos meses que faltan porque todavía estamos en una fase, vamos a decir que incipiente en la cuestión, seguiremos en contacto y seguiremos hablando. Reiterarle nuestro ofrecimiento en la medida de lo posible para ser útiles a la institución que representa, que lógicamente para nosotros tiene un valor importantísimo dentro de nuestra Región. Y reiterarle

las gracias por su comparecencia, por sus –decía– reproches, yo he dicho que no tanto reproche, yo creo que son cuestiones que al final son buenas para todos y que sin ninguna duda van a enriquecer el texto, como de hecho yo creo que ahora mismo lo están haciendo. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Esteban, señor portavoz del Grupo Popular, muchas gracias.

Antes de dar la palabra al señor Molina, una pequeña aportación de esta Presidencia, si me permiten, aunque no debo opinar excesivamente. Anunciaban probables diferencias de fondo con el señor Molina respecto a la economía, le recordaré que el texto acordado, el artículo 114 habla de impulsar el desarrollo y la planificación económica en el marco de la economía de mercado que consagra la Constitución. Es decir, me da la impresión que una vez más el acuerdo de fondo es mucho más importante que esas diferencias que a lo mejor no son tan grandes. En todo caso, señor Molina, tiene la palabra en representación del Grupo Socialista.

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero en primer lugar agradecer al señor Fernando Jerez, en nombre del Grupo Socialista, su comparecencia, y también quiero hacerlo al igual que lo hacía el señor Esteban, no sólo por lo que ha sido la valoración positiva del conjunto del texto que compone la propuesta y algunos de los elementos fundamentales, especialmente por ejemplo en relación al agua, el hecho del acuerdo, el respaldar la oportunidad de la reforma, sino por lo que yo creo que él no utilizaba una buena expresión, al menos no he entendido como reproches, yo he entendido como aportaciones que terminarán, sin duda alguna, enriqueciendo el texto, porque para eso estamos en esta fase, para escuchar las aportaciones, para escuchar las cuestiones que tienen que plantearse desde todas y cada una de las instituciones, entidades, asociaciones, colectivos que están compareciendo para –como digo– enriquecer el texto de la Autonomía.

Es muy importante, es imprescindible el acuerdo entre los Grupos políticos, pero es, sin duda alguna, necesaria que, además del acuerdo de los Grupos políticos, tenga el respaldo de toda la sociedad, porque a ninguno se nos escapa, yo creo que también usted en algún momento hacía alusión a ello, que el Estatuto es necesario seguir trabajando por él y defendiéndolo hasta que finalmente vea la luz, porque como es plenamente respetuoso con la Constitución y con las reglas del juego del Estado de derecho, nosotros sabemos que este Estatuto se aprueba finalmente en las Cortes Generales.

Algo ha referido el señor Esteban, yo creo que no sé si con el matiz que aportaba el Presidente de la Comisión se entiende mejor; no es un problema de discrepancias ideológicas, es un problema de tipo de

texto, éste no es un programa de Gobierno, esto es una norma para la convivencia de todos los castellano-manchegos durante los próximos 25 años -25 años es una manera de hablar- pero eso es lo que pretende ser. Por lo tanto, no puede ser un programa de Gobierno, y no puede ser un programa que incluya todos y cada uno de los elementos que desde el punto de vista de los intereses legítimos que pueden tener colectivos, sectores determinados, pretenden ver reflejados en el texto.

Usted, sin duda alguna, comprenderá que con las veintitantas comparecencias que se han producido, no ha habido nadie que no nos pida más concreción, más determinación porque todo el mundo quisiera ver en el Estatuto perfectamente desarrollado su cuadro legítimo de reivindicaciones que tiene en relación a la acción de Gobierno. Pero también eso nos hubiera llevado, no porque haya que ser más o menos generoso en el desarrollo del Estatuto, esto nos llevaría que sería un Estatuto, no sé si más o menos complicado o complejo para alcanzar un acuerdo en la medida en que estamos hablando de un programa de Gobierno, que esto no es un programa de Gobierno, sino que además nos encontraríamos con un Estatuto rápidamente superado por el devenir de los acontecimientos y por el devenir de las circunstancias y las aspiraciones de los ciudadanos de Castilla-La Mancha.

Yo creo que es un acierto que el Estatuto no sea programático, así lo definió un catedrático de Derecho Constitucional que ha comparecido en esta Cámara, que hablaba de un Estatuto no programático y lo utilizaba como una virtud. Esta mañana el Presidente del Tribunal Superior de Justicia hablaba de un Estatuto sobrio incluso en el lenguaje. Bueno, yo creo que es así, usted incluso hablaba del Preámbulo y también hablaba de eso, decía «no ha habido excesos verbales» ha habido también sobriedad, ha habido incluso contención a la hora de hacer esa valoración.

Bueno, éste es un elemento, pero es discutible, yo entiendo el planteamiento que pueda hacer usted o que pueda hacer cualquiera de los otros representantes que han y están pasando por esta tribuna, y creo que es igualmente legítimo un planteamiento que el otro. Pero yo sigo pensando, señor Jerez, que es mejor, que el Estatuto no sea un Estatuto muy programático, muy reglamentista, muy detallado en lo que son las políticas concretas a desarrollar, porque éstos son propios de los discursos de investidura que cada 4 años o el tiempo que sea, se produce en los parlamentos como fruto del ejercicio de la voluntad popular.

Seguramente, el Estatuto más programático que hay en este momento encima de la mesa, que es el catalán, pues claro, tiene no sé cuántos artículos recurridos ante el Tribunal Constitucional, creo que casi todos, bueno, éste es un modelo. No digo que haya sido exclusivamente por esto, porque creo que también con toda la amabilidad del mundo y sin ningún tipo de reproche, se han recurrido artículos que luego se han votado en otros Estatutos, pero eso es otra cuestión o

«harina de otro costal», como se suele decir. En cualquier caso, es verdad que tiene un buen número de artículos recurridos al Constitucional, alguno de ellos seguramente será por ese ejercicio de un buen nivel de desarrollo programático.

Ahora bien, dicho esto, no es para nada contradictorio con que desde, por ejemplo en este caso, el Consejo de Cámaras se planteen una serie de aportaciones de «reproches», yo desde luego no me lo he tomado como un reproche, me lo he tomado más bien como esa aportación, pues yo creo que hay cuestiones que estudiaremos con todo detalle, con todo detenimiento, porque estoy seguro que pueden mejorar el texto.

Es verdad que en el texto del Estatuto hay un buen número de momentos en los que se alude a la creación de la riqueza, a la libertad de empresa, a la economía de mercado, a la regulación de sectores económicos, la industria, la artesanía, la energía, la defensa, por ejemplo, de las denominaciones de origen, el papel de, por ejemplo, de un Título que a usted no se le escapaba, que era el de relaciones con el exterior. Evidentemente, cuando hablamos de la defensa de los intereses Castilla-La Mancha en nuestro Estatuto, estamos hablando básicamente de nuestros intereses económicos a la hora de vender productos. Es decir, a lo mejor no hay una declaración explícita de determinadas cuestiones, pero sí está impregnado todo el Título de una defensa de lo que son nuestras empresas, nuestros empresarios, nuestros emprendedores y aquellas personas que son capaces de generar la riqueza. Y evidentemente, hay una apuesta clara por su «protección» dentro de un marco de economía de mercado que es el que consagra la Constitución, y claro, este Estatuto es un Estatuto plenamente constitucional, pero no puede ser por menos que este Estatuto sea también sensible con esas aspiraciones de las 120.000 empresas a las que usted hacía referencia, y sin duda alguna, estoy seguro que podremos mejorar algunos de los artículos para que finalmente este Estatuto, no siendo un programa de gobierno sea el Estatuto de todos y todas las personas que vivimos en Castilla-La Mancha. Creo que lo podemos conseguir porque no será difícil hacer referencia a esos principios y a esos papeles que tiene que jugar el autoempleo, que puede ser el aumento, el incremento de la competitividad, el papel de la investigación y de la innovación.

No está referida a la investigación y la innovación dentro del Capítulo a la universidad. Usted decía «¿cómo se puede introducir o estar en el mismo sitio la industria, la artesanía?» Bueno, a veces englobar en un título competencial determinadas secciones, bueno, podríamos tener 90 secciones y que una fuera exclusivamente de la industria. Yo sinceramente, señor Jerez, creo que eso, desde el punto de vista de las garantías jurídicas, que lo que importa en este momento es de quién ejercerá las competencias, y luego evidentemente corresponde a los ciudadanos y a sus representantes

exigir a los Gobiernos cómo se ejercen esas competencias. Pero el Estatuto regula las competencias, no regula el programa que tiene que hacer cada Gobierno en el ejercicio de dichas competencias, sería un error. Por lo tanto, creo estamos en un momento de una normativa marco, reguladora de la actuación de los gobiernos, sea cual sea el gobierno, e independientemente del programa que tenga con unos principios inspiradores que sí son los que creo yo que tenemos que ajustar.

Por eso yo le digo –al igual que decía el señor Esteban- creo que no será ningún problema incorporar alguno de esos elementos que usted por ejemplo citaba, ese artículo del Estatuto de Andalucía de objetivos básicos que nosotros hemos resumido, quizá excesivamente, en ése de los principios, pero que ya hemos visto que se nos ha quedado corto, lo hemos visto a instancias, no solamente del Presidente del CECAM o del Presidente del Consejo Económico y Social, también por ejemplo nos hacía alguna aportación en ese sentido el Presidente del CERMI, el Comité de Entidades de personas que tienen algún tipo de discapacidad. Bueno, podemos detallar, porque tampoco se trata de ser preso de ninguna especie de teoría o de doctrina a la hora de elaborar el Estatuto. Yo creo, por lo tanto, que ahí podremos encontrar sin duda alguna elementos que puedan dar satisfacción a lo que son las preocupaciones que usted nos expresaba, y esas aportaciones que usted nos hacía.

Yo también creo –como decía el señor Esteban- que seguramente el tema de la energía no es un elemento plenamente estatutario, lo es el agua en la medida en que son recursos que están aquí en Castilla-La Mancha y no hace tanto referencia a los recursos sino a las competencias sobre dichos recursos. Más complicado sería sobre la otra cuestión, y además del marco que estamos hablando, no es exactamente lo mismo, pero bueno, en cualquier caso podemos estudiarlo, y sobre todo, sobre la Ley de Cámaras de Comercio, que yo lo que espero es que tengamos pronto esa ley, y seguro que la podremos tener, no estoy yo en este momento en el detalle de cómo está, pero seguro que habrán hablado usted y el Gobierno, estoy seguro que finalmente habrá una buena Ley de Cámaras de Comercio. Pero también –insisto- creo que es absolutamente legítimo y bueno e interesante que usted nos lo recuerde, pero creo que tampoco es cuestión del Estatuto de Autonomía el desarrollo de esta ley. En cualquier caso, creo que queda perfectamente recogido, las Cámaras de Comercio como corporaciones de derecho público, que es lo importante, y creo que finalmente ese desarrollo legislativo se deberá producir.

Y yo concluyo con lo que le decía, señor Jerez, a nosotros nos parece que sus aportaciones enriquecen el texto, las tendremos en cuenta, pero no creo que finalmente variemos lo que es la concepción global del Estatuto de Autonomía y no iremos a un Estatuto -al menos ésa es la impresión que yo tengo a día de hoy-

que finalmente le demos la vuelta, haciendo que un Estatuto de 160 artículos se transforme en uno de 320, donde detallemos hasta el mínimo punto y coma todas las cosas que deberían estar incluida en una regulación, cuáles son las competencias. Le puedo poner el ejemplo de lo que es ese título institucional donde aparecen las instituciones de Castilla-La Mancha, es el artículo cincuenta y tantos, podríamos hacer perfectamente, si tenemos ya leyes que han desarrollado lo que es el Consejo Consultivo, el Defensor del Pueblo, podríamos nada más que con haber incluido los objetivos que establece esa ley, la composición, su régimen de funcionamiento, pero hemos preferido decir «está el órgano y una ley lo regulará» porque al final si dentro de cuatro años o cinco años, dentro de un tiempo, el devenir de los acontecimientos hace conveniente cambiar por ejemplo la composición del Consejo Económico y Social, si estuviera regulado en el Estatuto de una determinada manera, su cambio exigiría una reforma del Estatuto de Autonomía, y una reforma de un Estatuto de Autonomía es mucho más compleja, mucho más complicada que cambiar una ley. Nos parece que es mucho más importante definir que existe un órgano que tiene esta naturaleza y que una ley regulará todo lo que tenga que ver. Bueno, ésa es la sobriedad a la que nos hemos referido, y yo creo que eso es bueno para todo el resto, también para el título competencial que evidentemente podría ser más amplio, podría ser más detallado, podríamos de cada una de las competencias sacar un relato de todas y cada una de las actuaciones que podían incluir, y seguramente cuando hablábamos por ejemplo de las corporaciones de derecho público podríamos establecer y determinar no sé cuál cuestión, y aprobar tal punto, y aprobar el reglamento. Nos parece que no aporta nada y no da tampoco ninguna mayor garantía al mejor desarrollo del gobierno de estas cuestiones.

Dentro de ese marco –como digo- y de esa limitación, lo que no le quepa duda es que todas y cada una de las aportaciones que usted nos ha planteado, sobre todo en esos principios inspiradores en lo que es reconocer el papel de la empresa en Castilla-La Mancha, yo estoy seguro que encontraremos acomodo en el Estatuto de Autonomía para que finalmente también las aspiraciones, que usted representa, esas 120.000 empresas conjuntamente también con organizaciones empresariales, etcétera, queden perfectamente reflejadas. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias, señor Molina, señor portavoz del Grupo Socialista.

Señor Jerez, es probable que quiera hacer algún comentario a lo que han dicho los portavoces, tiene usted la palabra.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE

CASTILLA-LA MANCHA (Don Fernando Jerez Alonso): Sí, bueno, agradecer un poco que creo que estamos en sintonía, con lo que hay que manifestar por supuesto no lo consideren como reproche, efectivamente, son aportaciones, críticas constructivas, digámoslo así, ambas cosas. Pero sí que me gustaría de alguna forma resaltar en el tema de la energía, el agua, claro, nos es en estos momentos un tema crucial porque estamos sintiendo la necesidad del agua. Cuando les digo que la necesidad de la energía la estamos sintiendo en las empresas es porque es verdad, yo les voy a entregar este informe —como les he dicho antes que es bastante minucioso, en las Cámaras se me proponía pasar un informe sobre cómo estaba funcionando el mercado energético en España, me parecía insuficiente a todas luces y pedí datos que son abrumadores de cómo está funcionando el mundo.

Las empresas de Castilla-La Mancha, de las 120.000 que existen, más de 1.000 exportan, y esas 1.000 compiten en mercados internacionales donde es clave el tema energético, y el mundo de la energía en el mundo entero se está moviendo de otra forma, entonces cuando hablamos de marcos regulatorios a los que se refería ahora mismo, yo creo que hay que empezar a pensar en Castilla-La Mancha que como factor competitivo en el tema de la energía debe ser prioritario, sabemos perfectamente que somos exportadores de energía, pero no nos tenemos que conformar con ser exportadores, tenemos que incrementar aún más esto.

Existen análisis mundiales sobre la competitividad en las empresas, en la economía de todos los países del mundo, concretamente el más acreditado es el World Economic Forum que analiza un dato sobre la competitividad en 125 de los países más industrializados del mundo. Pues fíjense, España ha pasado del año 2002 al año 2006 de puesto número 20 al número 28. Cuando se habla tanto de que la empresa española tiene un déficit comercial o existe un déficit comercial importantísimo en España, un tercio de ese déficit comercial viene como consecuencia de la compra exagerada que existe sobre la energía, un tercio.

Entonces, yo creo que sería muy importante que las Comunidades Autónomas, yo se lo estoy diciendo al Gobierno de Castilla-La Mancha, éste es un tema, igual que la Ley de Cámaras, el Gobierno de Castilla-La Mancha tiene también nuestra propuesta y nuestro borrador, yo ya no sé qué tengo que hacer más, cuando yo me miro a mí mismo y digo «ya no puedo hacer más» solamente puede seguir diciéndolo en determinados foros, abundando en que el mensaje es sobre lo mismo.

Esto que está pasando en España, a mí me preocupa mucho porque yo tengo empresas que el 95% de lo que producen lo vendemos fuera de España, y el tema de la energía es muy importante. Claro, no nos podemos conformar con que España está ahí, yo creo que tenemos que ser más exigentes, si queremos no perder más competitividad porque 8 puntos en 4 años, a mí me parece mucho. Yo quiero ser muy exigente para conmi-

go mismo y para nuestra propia Comunidad en la que he creado hasta la fecha 17 empresas que todas están en Castilla-La Mancha, y me siento muy orgulloso, tengo más de 500 trabajadores en estos momentos, además fijos, yo no soy un empresario que me guste crear empleo temporal, yo soy un empresario que creo que el trabajador tiene que ganar dinero, estar motivado y estar fijo, alguno puede pensar lo contrario, a mí me va bien así. Por eso yo tengo empresas que el 35%, el 40% de mis costos es energía, y no solamente en mis empresas, uno de los sectores estratégicos más importantes que tenemos en Castilla-La Mancha que no ha parado de crear empleo desde que yo lo conozco y tengo 41 años, es el sector de la cerámica, y una de las razones por las cuales puede perder competitividad es por el tema energético, y me preocupa, y lo tengo que decir en todos los foros.

Por lo demás, en el tema de la energía -vuelvo a repetir- igual que en el agua debe haber un Pacto de Estado autonómico como existe aquí, estamos todos de acuerdo que el agua es, si no tenemos una energía, cantidad, calidad y precio, en Castilla-La Mancha nos va a pasar lo mismo que con el agua, dos cosas son imprescindibles para montar una empresa, a parte del suelo: agua y energía, no nos equivoquemos. Entonces, debemos poner mucha imaginación al asunto y adelantarnos en todo lo que a marcos regulatorios y desde las propias Cortes podamos hacer o puedan hacer ustedes sobre este tema porque sino nos pasará factura y cualquier decisión que se toma en materia de energía son muchos años lo que se tarda en ver los resultados. Por lo tanto, es muy importante que se vayan tomando medidas.

En este informe, habla lo primero de todo del ahorro energético, todos sabemos que si tenemos mucha iluminación, de alguna manera innecesaria, en las empresas, en nuestras propias casas, que quizá debería paliarse con campañas divulgativas de concienciación social, por ahí podría empezar el tema pero que empiece ya, por ejemplo. Entonces, sobre ese tema dice mucho también, yo creo que es interesante el que se le eche una ojeada porque tiene mucho sentido y que como digo, se basa un poco en lo que pasa en el mundo, no solamente en lo que pueda pasar en España sino lo que pasa en el mundo.

Por lo demás, que de verdad muchas gracias por recibirme y por poder manifestarme, algo que en el fondo, de alguna forma yo sé, es que las Cortes no tienen por qué captar muchas cosas o poner todo en este Estatuto, pero bueno, era un momento de oro para poder manifestarme y decir lo que pensamos como empresarios y como Presidente de las Cámaras que como saben representan al 100% de las empresas por ley. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias a usted, señor Jerez Alonso, señor Presidente del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e

Industria de Castilla-La Mancha.

¿Quieren los señor portavoces hacer alguna aportación más?

Le reitero una vez más nuestro agradecimiento por esas opiniones y sugerencias constructivas que los Grupos estudiarán y le deseamos un buen retorno a sus quehaceres normales.

Señores y señoras diputados, levantamos la sesión no habiendo más asuntos que tratar, pero recuerdo que estamos citados mañana a las diez y media para continuar con los trabajos de esta Comisión.

(Se levanta la sesión a las dieciocho horas y cuarenta minutos.)